

Programa SFC2021 respaldado por el FEDER (objetivo de inversión en empleo y crecimiento), el FSE+, el Fondo de Cohesión, el FTJ y el FEMPA - artículo 21, apartado 3

CCI	2021ES05SFPR010
Título en inglés	ESF+ Cantabria
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	ES - FSE+ C.A. Cantabria
Versión	1.0
Primer año	2021
Último año	2027
Subvencionable desde	1 ene 2021
Subvencionable hasta	31 dic 2029
Número de la decisión de la Comisión	C(2022)9694
Fecha de la decisión de la Comisión	15 dic 2022
Regiones NUTS que abarca el programa	ES13 - Cantabria ES130 - Cantabria
Fondo(s) de que se trata	FSE+
Programa	<input type="checkbox"/> en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento únicamente para las regiones ultraperiféricas

Índice

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas	9
Cuadro 1	16
2. Prioridades	26
2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica	26
2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social	26
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	26
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	26
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	26
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	27
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	27
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	28
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	28
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	28
2.1.1.1.2. Indicadores	29
Cuadro 2: Indicadores de realización	29
Cuadro 3: Indicadores de resultados	29
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	29
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	29
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	30
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	30
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	30
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	30
2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza	31
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)	31
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	31
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	31
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	32
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	33
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	33
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	34
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	34
2.1.1.1.2. Indicadores	34
Cuadro 2: Indicadores de realización	34
Cuadro 3: Indicadores de resultados	34
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	35
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	35
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	35

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	35
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	35
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	36
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+).....	37
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	37
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	37
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	38
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	38
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	39
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	39
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	39
2.1.1.1.2. Indicadores.....	39
Cuadro 2: Indicadores de realización	40
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	40
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	40
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	40
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	40
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	41
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	41
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	41
2.1.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	42
2.1.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	42
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	42
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	44
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	44
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	45
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	45
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	46
2.1.1.1.2. Indicadores.....	46
Cuadro 2: Indicadores de realización	46
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	46
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	47
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	47
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	47
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	47
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	47
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	48

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)	49
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	49
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	49
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	50
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	50
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	51
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	51
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	51
2.1.1.1.2. Indicadores	51
Cuadro 2: Indicadores de realización	51
Cuadro 3: Indicadores de resultados	52
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	52
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	52
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	52
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	52
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	53
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	53
2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)	54
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)	54
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	54
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	54
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	56
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	56
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	57
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	57
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	58
2.1.1.1.2. Indicadores	58
Cuadro 2: Indicadores de realización	58
Cuadro 3: Indicadores de resultados	58
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	59
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención	59
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación	59
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial	59
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	59
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	60
2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)	61
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos	

desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+).....	61
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	61
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	61
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	62
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	63
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	63
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	64
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	64
2.1.1.1.2. Indicadores.....	64
Cuadro 2: Indicadores de realización	64
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	64
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	65
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	65
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	65
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	65
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	65
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	66
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	67
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	67
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+.....	67
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	68
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	68
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	69
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	69
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	70
2.1.1.1.2. Indicadores.....	70
Cuadro 2: Indicadores de realización	70
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	70
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	70
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	70
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	71
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	71
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	71
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	71
2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil.....	72
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+).....	72
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	72

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	72
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	74
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+ :	74
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	75
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	75
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	75
2.1.1.1.2. Indicadores.....	75
Cuadro 2: Indicadores de realización	75
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	75
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	76
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	76
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	76
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	76
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	76
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	77
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+).....	78
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	78
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	78
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	80
Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	80
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	81
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	81
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	81
2.1.1.1.2. Indicadores.....	81
Cuadro 2: Indicadores de realización	81
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	82
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	82
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	82
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	82
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	82
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	83
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	83
2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+).....	84
2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos	84
Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:	84
Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:	84

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+	85
Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC	85
Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC	86
Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC	86
2.1.1.1.2. Indicadores.....	86
Cuadro 2: Indicadores de realización	86
Cuadro 3: Indicadores de resultados.....	86
2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención	87
Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención.....	87
Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación.....	87
Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial.....	87
Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+	87
Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ	88
2.2. Prioridades de asistencia técnica	89
3. Plan de financiación.....	90
3.1. Transferencias y contribuciones (1)	90
Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)	90
Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)	90
Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU	91
Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año).....	91
Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)	91
Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación	91
Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)	91
Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)	92
Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación	92
3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1).....	92
3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia.....	92
Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años).....	92
Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)	92
3.4. Devoluciones (1).....	93
Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)	93
Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen).....	93
3.5. Créditos financieros por año.....	94
Cuadro 10: Créditos financieros por año.....	94
3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional.....	95
Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional	95
4. Condiciones favorables.....	96
5. Autoridades del programa	123
Cuadro 13: Autoridades del programa.....	123
Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión	123
6. Asociación	125

7. Comunicación y visibilidad	128
8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	130
Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes	130
Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos	131
A. Resumen de los elementos principales	131
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	132
C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos	132
1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)	132
2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.....	132
3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.....	132
4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.	132
5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.....	132
Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes	134
A. Resumen de los elementos principales	134
B. Datos pormenorizados por tipo de operación	135
Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario	136
DOCUMENTOS	137

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), e inciso x), y artículo 22, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

1.1 Contexto territorial

La estrategia del Programa FSE+ Cantabria para el periodo 2021-2027 parte de un diagnóstico de la región llevado a cabo de manera minuciosa a lo largo de los dos últimos años por parte de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria coordinado desde la Dirección General de Fondos Europeos y la Dirección General de Economía, contando con el apoyo de un equipo de expertos externos y asesorados en todo momento por la Asistencia Técnica de JASPERS (BEI). Gracias a este análisis se han podido identificar mediante un análisis DAFO las debilidades y fortalezas, así como las principales oportunidades y amenazas de la región en el medio y largo plazo.

Se han analizado aspectos como la formación y la educación, la sanidad, el empleo, la vivienda, la inclusión, los niveles de pobreza o la igualdad de género entre otros factores sociales. A partir de ahí, se han definido las necesidades que serán abordadas en el ámbito de la intervención del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027.

Debido a los efectos nocivos de la pandemia, la Comisión consideró necesario modificar su propuesta relativa al Fondo Social Europeo Plus, con el fin de adaptarla al nuevo paquete de recuperación y posibilitar, al mismo tiempo, las inversiones estratégicas en el empleo y en las políticas y sistemas sociales. En este sentido, el FSE+ en Cantabria implementará además actuaciones orientadas al apoyo educativo-terapéutico para prevenir el incremento de patologías y otros efectos negativos de la pandemia en la salud mental de los menores. Todo ello en línea con los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales en materia de inclusión y protección social (en particular el principio 16, que establece el acceso oportuno a asistencia sanitaria asequible, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad).

En este contexto, en el periodo de programación 2021-2027 el objetivo de la estrategia del Programa FSE+ Cantabria, en línea con las Recomendaciones del Semestre Europeo existentes así como las recientemente publicadas en mayo de 2022, se apoyarán las políticas y las prioridades orientadas a contribuir a alcanzar el pleno empleo, potenciar la calidad y la productividad en el trabajo, aumentar la movilidad geográfica y laboral de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, mejorar los sistemas de educación y de formación, y promover la inclusión social y la salud.

Todo ello sin dejar de tener en cuenta las lecciones aprendidas del periodo de programación anterior 2014-2020, así como del objetivo de garantizar la mayor complementariedad posible entre todos los recursos que la Unión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros fruto de la pandemia (Next Generation) y del nuevo Marco Financiero Plurianual 21-27.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se encuentra situada en la cornisa cantábrica, constituyendo la más pequeña de las comunidades que la componen. Su extensión es de 5.289 km² lo que representa un 1,5% de la superficie total del país. La propia orografía del territorio de Cantabria hace que su población se concentre en 102 municipios de distribución dispar. De hecho, la mayor parte de la población se concentra en polos urbanos como la ciudad de Santander y el área metropolitana alrededor de la Bahía, que representan el 30% del total; o Torrelavega y su comarca, alrededor de la Cuenca del Río Besaya, que sumados a otros municipios de tamaño medio como Camargo y Castro Urdiales (con más de 20.000 habitantes), suman el 40% de los residentes en la comunidad autónoma. Sin duda, la agrupación poblacional en estos cuatro municipios da una clara muestra del perfil demográfico de la región y pone de manifiesto un marcado desequilibrio con el resto del territorio que es importante abordar.

Tal y como ha sido puesto de manifiesto en un reciente estudio elaborado por la OCDE a solicitud de DG Regio, en el marco de una acción piloto desarrollada dentro del mecanismo del *Structural Reform Support Programme*, en el que Cantabria ha participado como región líder junto a otras Comunidades Autónomas de España como Galicia, Asturias y Castilla y León (todas ellas integrantes del espacio RESOE), el 79% de sus municipios tiene una población de menos de 5.000 habitantes, el 82% está por debajo de la media de la Unión Europea y el 90% está por debajo de la media de la OCDE. De todos ellos, el 36% tiene menos de 1.000 habitantes.

En Cantabria, al igual que en otras Comunidades Autónomas, se repite la tendencia a la despoblación de las zonas interiores y rurales y se observa una pérdida global de población debido al descenso de la natalidad y al envejecimiento de la misma, unido a un proceso de migración que afecta de manera concreta a los más jóvenes. De hecho y tal y como señala el estudio de la OCDE, para el año 2035 se prevé que la población de Cantabria disminuya de los 560.000 habitantes (2011) a los 539.000. Este descenso irá acompañado, si no se toman las medidas oportunas, de un incremento de la población residente en núcleos urbanos, que pasará del 40 al 42% en detrimento de los núcleos rurales, que perderán entre el 0,3-0,4% anual (especialmente en zonas rurales dispersas).

1.2 Los retos de la región en el período 2021-2027

RETO 1: Reto demográfico

En primer lugar, es necesaria la recuperación de los niveles demográficos por la pérdida paulatina de población, unida a un proceso de envejecimiento de la misma (con el consiguiente incremento en la prestación de servicios, de gasto sanitario y de asuntos sociales principalmente, que eso conlleva). En segundo lugar, la apuesta por políticas claras de incentivo al empleo y/o atracción de talento joven, para frenar la pérdida de población joven derivado de un constante efecto migratorio hacia otras regiones y/o países. En tercer lugar, frenar el éxodo rural. Tal y como avanza el anteriormente citado documento de la OCDE sobre despoblación en Cantabria, el descenso demográfico irá acompañado de una pérdida poblacional en las áreas rurales a favor de las zonas urbanas o peri-urbanas, incrementándose de esta manera las desigualdades en el territorio derivadas del propio acceso a los servicios. La promoción de figuras societarias de economía social tan poco desarrolladas en la comunidad autónoma cántabra son fórmulas que fortalecer para generar un mayor arraigo y capacidad de resistencia frente a las situaciones de crisis, principalmente en el medio rural.

RETO 2: Cohesión urbano rural

El proceso de despoblación que experimenta Cantabria está ligado a la existencia de una serie de desequilibrios a la hora de cuantificar los medios y servicios que se ofrecen a la población. La falta de sinergias y complementariedades entre las zonas urbanas y rurales es evidente y esta situación, en un territorio tan pequeño y a la vez disperso, es fundamental para asentar población y promover la actividad y el desarrollo económico. En este sentido las grandes diferencias de desarrollo y de perspectivas de futuro existentes entre las zonas del interior del territorio cántabro y las áreas costeras y urbanas constituyen un gran reto regional transversal para lograr un sistema territorial cohesionado que permita el principio de equidad entre las zonas rurales y urbanas.

RETO 3. Transición digital e Innovación y Desarrollo

Transición digital

El proceso de transformación digital de la sociedad requiere una inversión constante a la par que innovadora, que permita abordar aspectos concretos y avanzar así en el componente de digitalización. No se trata de financiar lo mismo, sino de innovar de manera constante en un proceso que, dada la temática, asumimos debe ser infinito y, sobre todo, acompañado de otras formas de financiación público-privadas.

Abordar este reto supone garantizar el acceso igualitario a todo el territorio regional, tratando de optimizar el uso de los recursos digitales y tecnológicos de los que dispone la región tanto en el ámbito público como privado, así como dotar a la sociedad de soluciones TIC, que son demandadas a consecuencia del continuo proceso de cambio digital y tecnológico que requiere dicha adaptación.

En Cantabria la digitalización se presenta como uno de los vectores de oportunidad a destacar en el ámbito subregional en zonas rurales y en particular entre la población joven y la población femenina; las nuevas profesiones emergentes vinculadas a la digitalización permitirán generar nuevas oportunidades de empleo, además de posibilitar la aceleración de los procesos productivos, o favorecer el emprendimiento vía remota.

La alfabetización digital posibilitará la adaptación a ocupaciones de otros sectores productivos a las personas afectadas por un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo) con motivo de la pandemia en sectores como el comercio minorista o la restauración.

Innovación y desarrollo

Compartiendo el reto de la Estrategia de Especialización Inteligente de Cantabria 2021-2027, el reto es caminar hacia una Cantabria digital y sostenible que afronte las transiciones industrial y ecológica a través de la innovación continua y el posicionamiento competitivo de sus ecosistemas prioritarios en un escenario global.

RETO 4: Transición ecológica

Avanzar en la implementación de la economía verde, la economía circular y la transición energética como ejes transversales de las políticas regionales, garantizando una gestión eficiente de los recursos naturales, disminuyendo la generación de residuos, mejorando su gestión y logrando la neutralidad climática en 2030 es uno de los principales objetivos de la región. El FSE+ se alinea con las Estrategias Europeas Digital y del Green Deal. La transición verde y digital contribuye en el desarrollo de sectores emergentes y posibilidades de reconversión, que serán elementos clave para impulsar la creación de empleo principalmente en el sector rural, empleándose la figura de las cooperativas y empresas de inserción social. En este contexto, las energías renovables, la economía circular, la información ambiental, el ecodiseño o la logística sostenible son algunos de los ámbitos donde más crecerá el empleo. Esta transición hacia un mundo más sostenible incluirá también la sustitución de fuentes de energía basadas en combustibles fósiles por fuentes renovables como la solar o la eólica, la utilización de vehículos eléctricos, y la construcción y rehabilitación de edificios para que alcancen una mayor eficiencia energética.

RETO 5: Turismo cultural sostenible

El sector cultural y turístico son una pieza clave en la estructura económica de Cantabria. En las últimas décadas, el turismo cultural ha emergido como un nuevo segmento del mercado con personalidad propia, en el que componentes como turismo y cultura se vinculan como nunca antes lo habían hecho.

En la sociedad actual, el turismo cultural adquiere vida propia y se convierte en una de las áreas de mayor proyección dentro del comercio turístico, impulsado por un perfil de consumidor ávido de nuevas experiencias. En este nuevo contexto, una región como Cantabria compite por poner en valor el amplio y variado acervo cultural del que dispone, repartido a lo largo y ancho de su territorio, a la hora de atraer turistas de calidad.

Sectores como el turismo, la gastronomía y la cultura con carácter innovador, apoyados en algunos casos en el rico patrimonio de arte rupestre y románico de Cantabria, se presentan también como vectores con potencial de desarrollo económico para la población joven en las zonas rurales. En línea con lo anterior, el Programa FEDER Cantabria 2021-2027 hace una apuesta clara en su OP4 por este reto, y en línea con la Nueva Estrategia Bauhaus de la UE, impulsa el rico patrimonio de cuevas prehistóricas de la región (acreditadas por UNESCO) y apuesta por crear conocimiento, fomentar el empleo especializado y adaptar las competencias de las personas trabajadoras a la nueva realidad y necesidades existentes en la temática. En sintonía con esto, el Programa FSE+ 2021-2027 Cantabria, apostará por las actuaciones que contribuyan a lograr este objetivo.

RETO 6: Capacidad administrativa

En línea con las recomendaciones del informe país, en Cantabria, una vez que se apruebe el Programa, se publicará un Decreto por parte del Gobierno de Cantabria, para guiar a los órganos gestores en la gestión del propio programa.

Además, siguiendo las indicaciones del Informe del semestre europeo sobre España 2019, Cantabria, como organismo intermedio, a partir de un ejercicio de análisis de las capacidades administrativas ha comenzado a trabajar con la Autoridad de Gestión en la *Hoja de Ruta de refuerzo de la capacidad administrativa*.

Se pondrá en marcha un sistema de seguimiento interno de las medidas de asistencia técnica (modalidad de tipo fijo (Art. 36 (5)) para apoyar la mejora de la capacidad administrativa y se impulsará la obtención de asistencia técnica a partir de la participación en proyectos europeos TSI (convocatorias concurrencia competitiva) lanzadas por DG REFORM. Por otra parte, con relación a las medidas contra el fraude, el presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de

programación 2021-2027; se prestará atención a las consideraciones de lucha contra el fraude y, en particular, al riesgo de doble financiación, poniendo atención al refuerzo de capacidades para detectar irregularidades en proyectos con importes elevados de gastos de personal, y realizar controles de los sistemas de registro del tiempo de trabajo utilizados por las personas beneficiarias.

En todo caso la Dirección General de Fondos Europeos promoverá el trabajo coordinado entre los organismos de gestión competentes y el Área de Intervención de la Consejería de Economía y Hacienda, acordando pautas de aplicación comunes.

En la gestión de los Programas y tal y como se ha venido haciendo, se prevé continuar con la elaboración y revisión periódica de una autoevaluación del riesgo de fraude, en la que tienen una especial relevancia los riesgos existentes en el desarrollo de los procedimientos de contratación pública. En esta autoevaluación se valora el nivel de riesgo existente, los controles atenuantes implantados y la eficacia estimada de los mismos, para determinar el riesgo residual existente.

Adicionalmente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y con el fin de reforzar los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, se han elaborado recientemente un Plan de medidas antifraude por parte de cada uno de los gobiernos regionales que ejecutan fondos del Plan, entre las que está el Gobierno de Cantabria.

Algunos de estos planes tienen por objeto reforzar los mecanismos de integridad de su departamento y organismos dependientes en cuanto ejecuten fondos europeos (tanto los propios del PRTR como los que procedan de fondos europeos vinculados al Marco Financiero Plurianual 2021-2027).

Por otro lado, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA/AFCOS) está elaborando la Estrategia Nacional de Lucha contra el Fraude (NAFS), de la que forma parte el establecimiento de objetivos, medidas e indicadores, basado en los cuatro grandes apartados del ciclo antifraude (prevención, detección, corrección y persecución) y que se aplicará a la gestión (en sentido amplio) de cualquier fondo europeo. A esto se le debe sumar la normativa existente a nivel regional, dirigida a este fin.

La instrucción de la anterior Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (actual Dirección General de Fondos Europeos), por la que se establece que, con carácter previo a la valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos de licitación de contratos en cuyos pliegos se ponga de manifiesto su posible financiación por el FSE+, cada uno de los miembros de la mesa de contratación deberá cumplimentar una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses.

Por último, este Programa está fuera del ámbito de aplicación de la Directiva 2001/42/CE (relativa a la evaluación estratégica medioambiental, EAE) y, por lo tanto, no se ha llevado a cabo dicha evaluación.

1.3 Reto demográfico con enfoque integral

Desde el punto de vista demográfico la población de Cantabria creció de manera considerable desde 1998 hasta 2012, un aumento del 70% que no se ha fijado de manera homogénea en el territorio. Entre al año 2000 y 2018 se ha perdido población en 50 municipios que representan el 49,02% del total de municipios. Además, en el espacio rural existe una gran complejidad en cuanto a su delimitación. En el año 2020, 68 municipios reunían las condiciones de municipios rurales con población menor de 30.000 habitantes y una densidad inferior a 100 hab./Km², encontrándose 38 de estos 68 municipios en riesgo de despoblamiento.

A este fenómeno hay que añadir una tasa de juventud por debajo de la media nacional, que unido a una tasa de envejecimiento creciente agrava la situación en los municipios con riesgo de despoblamiento. Estos dos factores unidos al descenso generalizado de la natalidad convierten a la fijación de población en el medio rural y la lucha contra el despoblamiento en los municipios más rurales en un eje transversal en la agenda política del Gobierno de Cantabria.

Por ello, en los últimos años se ha trabajado en la Estrategia regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al reto demográfico y lucha contra la despoblación 2021-2027, aprobada en 2021. Este documento ha contado con la participación del Consejo Asesor para la lucha contra el despoblamiento en los municipios de Cantabria. Este órgano ha impulsado la labor de redacción en la que han estado representadas todas las Consejerías del Gobierno regional, así como los diferentes sectores y colectivos implicados. En dicho documento se han identificado municipios en riesgo de despoblamiento para tener claro donde actuar y centrar las políticas de discriminación positiva.

El presente programa encuentra su marco general en el Acuerdo de Asociación (AA) de España 2021-2027, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de programación 2021-2027, por lo que le son de aplicación las disposiciones recogidas en el mismo.

Así, resultan vinculantes a lo largo de su preparación y ejecución los compromisos recogidos en el preámbulo del AA, entre los que destacan los referidos a la igualdad entre mujeres y hombres, la perspectiva de género, la no discriminación, la accesibilidad, el desarrollo sostenible, el respeto del principio DNSH, la igualdad, la autonomía individual, la libertad de elección, la independencia de las personas, el derecho a vivir de forma independiente en la comunidad, o el derecho a la educación inclusiva. Además, se garantizará el respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) -incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité- y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021-2030.

Al mismo tiempo, el programa se ejecutará de manera que promueva la transición de la asistencia institucional a la asistencia basada en la familia y la comunidad, y no apoyará acciones que contribuyan a cualquier forma de segregación o exclusión, facilitando la integración de las personas en la sociedad y garantizando unas condiciones de vida independientes, 2021-2030.

1.4 Coherencia externa: complementariedad y sinergias con otras estrategias, programas e instrumentos de la Unión Europea

Complementariedad entre fondos

FSE+, FEDER y FEMPA. El diseño de los programas se ha hecho desde el inicio desde una perspectiva integral, evitando solapamientos. Esto incluye también las actuaciones que ya se están articulando a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En el caso de aquellas temáticas que pudieran generar algún posible solapamiento (como por ejemplo las ligadas a ciencias marinas y acuicultura), se establecerán mecanismos de coordinación entre las respectivas autoridades de gestión (DG Fondos Europeos y DG Pesca). El desarrollo de actuaciones vinculadas con la economía azul requerirá de una mayor coordinación por su carácter intersectorial y transnacional. Por su parte, la delimitación con las inversiones que pueda realizar el Programa FEDER de Cantabria tanto en los ámbitos de la investigación como en la inversión empresarial, se establecerán teniendo en cuenta la actividad económica de los beneficiarios.

En relación al FSE+, de la misma forma el diseño de ambos programas ha sido realizado desde la DG Fondos Europeos desde un enfoque integral y evitando igualmente solapamientos. En aquellas líneas como las comprendidas en el OE 5.1. del Programa FEDER que incluye actuaciones concretas con impacto territorial y social, se ha buscado separar de forma clara el desarrollo de las mismas con las que se proponen en este Programa FSE+.

Además, no hay que olvidar que Cantabria está recibiendo fondos extraordinarios derivados del PRTR y, por lo tanto, habrá que evitar solapamiento de ayudas a ciertos sectores.

Complementariedad con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

En relación con el PRTR, la Dirección General de Fondos Europeos es la responsable de coordinar e impulsar su correcto funcionamiento en la región, adquiriendo así una visión estratégica global de gran utilidad para la complementariedad entre todos los mecanismos de financiación europea, evitando posibles solapamientos.

Como fruto de una labor de análisis del PRTR se elaboró un primer documento recopilatorio publicado en octubre de 2020 (Cantabria (re)Activa), que ya ha servido de referencia para diseñar los distintos documentos programáticos posteriores, como el PO FSE+ REACT EU 2014-2020, o las actuaciones a ser incluidas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Igualmente, el primer análisis ha sido clave para identificar actuaciones a ser financiadas por los fondos FEDER o FSE+.

En relación con el PO FSE REACT EU 2014-2020, la Consejería de Empleo y Políticas Sociales es el órgano encargado de la gestión a nivel de Cantabria, tal y como se venía haciendo hasta la fecha con el PO FSE 2014-2020. De cara al nuevo periodo financiero plurianual 2021-2027, la Consejería de Economía y Hacienda a través de la DG Fondos Europeos asumirá la gestión del PO FSE+ 2021-2027 como

organismo intermedio. No obstante, aunque formalmente no se ha materializado el traspaso de competencias ni la futura estructura, la DG Fondos Europeos ha asumido el compromiso y las tareas de elaboración del PO FSE+ 2021-2027.

En lo relativo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), las transferencias recibidas de los Ministerios serán gestionadas por las distintas Consejerías del Gobierno de Cantabria en el ámbito de sus competencias. Ellas serán las que identifiquen las actuaciones susceptibles de ser financiadas, así como de dar seguimiento a la correcta gestión de estas.

Se procurará la complementariedad con las inversiones que el Gobierno de Cantabria va a gestionar con cargo al PRTR, y en particular con aquellas inversiones previstas en los ámbitos de educación, empleo, y protección social, buscando sinergias entre ambos programas.

En este sentido, es necesario comprometer las inversiones en Cantabria con cargo al PRTR hasta finales de 2023. Por ello a partir de 2024 aquellas actuaciones que necesiten una continuidad en los ámbitos mencionados serán principalmente apoyadas con fondos regionales y serán complementarias con las del Programa FSE+ 2021-2027, respetando siempre el principio de prevención de la doble financiación europea de los mismos gastos.

Por otro lado, hay una clara interrelación con los Objetivos Políticos 1 y 4 establecidos en el Reglamento (UE) N° 2021/1060 de Disposiciones comunes para el periodo de programación de los Fondos Europeos 2021-2027. Lograr una Europa más competitiva a través de una transformación económica, innovadora e inteligente, y de una conectividad digital regional (Objetivo Político 1) redundará en el logro de una Europa más social e inclusiva (Objetivo Político 4), y viceversa. Por ello, las actuaciones financiadas con el FSE+ en Cantabria también prevén buscar una complementariedad con determinadas actuaciones que se financien desde el Programa FEDER de Cantabria.

1.5 Lecciones aprendidas

Se incluye como anexo a este documento un archivo en el que se desarrollan en mayor medida las lecciones aprendidas, que incluye las extraídas de:

- a) Evaluación Intermedia de 2019.
- b) Cuestionarios enviados a los agentes más destacados en el marco de la elaboración de la Estrategia regional de Cantabria 2022-2030.
- c) Consulta pública llevada a cabo a agentes relevantes de la Comunidad Autónoma en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 en el marco del proceso de partenariado.
- d) Participación en proyectos e iniciativas europeas de concurrencia competitiva.
- e) De la experiencia de gestión del organismo intermedio, se han identificado una serie de problemas que habrá que abordar en el nuevo MFP:

Muchos problemas a la hora de recabar, gestionar e interpretar datos, que hacen que sea necesario aclarar con la autoridad de gestión cómo recabar datos adecuadamente para los indicadores y los documentos acreditativos de los mismos.

Asegurar que la gestión llevada a cabo en el periodo de transición de aquellas operaciones incluidas en el programa, pero concluidas antes de que se apruebe el programa, son adecuadas para que esas actuaciones puedan ser verificadas y certificadas sin problemas en el programa.

1.6 Opciones de costes simplificados

En la decisión del empleo de la opción de costes simplificados (OCS), el Organismo Intermedio se han valorado resultados positivos de la aplicación de esta medida en la gestión del Programa Operativo FSE 2014-2020 en Cantabria. Este programa se ha llevado a cabo, sin lugar a duda, de una manera exitosa y con un alto grado de ejecución (al menos 100% en cada eje, conforme informe anual 2021). Esto, a su vez se refleja en el alto nivel de ejecución de la Regla N+3 (193% conforme al informe), y en las escasas correcciones realizadas (11,65%) sobre el total de ayuda FSE+14-20 (sin incluir el REACT).

Por ello, se explorará la opción de costes simplificados para las actuaciones que cuenten con evaluaciones positivas de implementación en otros territorios y que puedan aplicarse al Programa contribuyendo a la simplificación administrativa y a la eficiencia de los recursos. Siempre se implementarán en los casos que

los Reglamentos de Disposiciones Comunes los establecen como obligatorios; tras un análisis en detalle junto con la UAFSE, especialmente para las actuaciones de empleo, se solicitará validación a la Autoridad de Auditoría.

1.7 Justificación de los objetivos políticos seleccionados y de las correspondientes prioridades, objetivos específicos y modalidades de ayuda

Cantabria plantea una selección de 6 Objetivos Específicos en el Objetivo Político 4, que determinarán las áreas prioritarias de inversión y las líneas de actuación a nivel regional. De este modo, realiza una selección a un doble nivel:

Objetivos de primer nivel (ámbitos de actuación clave, necesarios para generar un cambio estructural en el planteamiento de modelo o del marco de actuación general del sistema de empleo y de las políticas sociales):

OE (a) Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.

OE (f) Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados en la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

OE (k) Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.

Objetivos de segundo nivel (apoyan a los de primer nivel):

OE (h) Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.

OE (j) Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como la población romaní.

OE (l) Promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y la población infantil.

La selección atiende fundamentalmente a un criterio de concentración en un número limitado de objetivos, con el fin de conseguir el mayor impacto en la población de Cantabria.

1. Estrategia del programa: principales retos y respuestas estratégicas

Cuadro 1

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>El mercado de trabajo de Cantabria se ha visto afectado de manera importante por la crisis del Covid-19 y se encuentra en una fase de recuperación marcada por las grandes transiciones socioeconómicas globales, la transición digital y la transición “verde”, que están suponiendo cambios a gran velocidad en el entorno empresarial y laboral, a los cuales se hace necesario dar una respuesta desde el punto de vista de las políticas de empleo. La tasa de paro existente en 2020 en Cantabria es de (12,2%) y la tasa de empleo del 66% en Cantabria. Al mismo tiempo que se trata de mitigar el desempleo, se debe seguir avanzando en garantizar una equidad en las condiciones laborales para incluir a las personas trabajadoras empleadas en las nuevas formas de trabajo; en el acceso al aprendizaje permanente en el marco de un mercado laboral digitalizado que cambia de manera muy rápida; y en dar respuesta a los problemas de calidad de vida y de conciliación de la vida laboral y familiar. Todo ello sin dejar de lado la necesaria promoción del empleo autónomo, en el cual Cantabria presenta una tasa de actividad emprendedora del 7%, por encima de la media de España. A todo lo anterior se une la apuesta por las fórmulas de economía y acciones sociales innovadoras como política prioritaria de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, que cuenta con algunas estructuras específicas de apoyo como el Consejo Cántabro de Economía Social. La</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>innovación social se entiende desde una perspectiva amplia que incluye el emprendimiento social, como base para la generación de oportunidades para el territorio: la innovación educativa, como proceso impulsor de la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje a partir de la necesaria transformación digital del entorno educativo; la economía social como filosofía para fomentar la cooperación y la cohesión a través de empresas socialmente responsables; o la formación. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p>	<p>En el contexto actual de apuesta por la transformación del modelo productivo y con las implicaciones que ello conlleva, es fundamental abordar el reto de la baja cualificación de determinados colectivos, que dificulta su inserción en el mercado laboral e incrementa su riesgo de exclusión social. Se ha de continuar manteniendo la reducción de la tasa de abandono de la educación entre los 18 y 24 años; el abandono escolar temprano puede tener importantes consecuencias futuras, como el desempleo de larga duración, franjas de pobreza, menor desarrollo de las potencialidades de la sociedad en su conjunto o un menor rendimiento fiscal. Por otro lado, los datos del informe PISA ponen de manifiesto que las competencias de los estudiantes inmigrantes son inferiores a las competencias de sus compañeros nativos. Es necesario reforzar la equidad del sistema educativo, personalizando la atención formativa con un enfoque de educación comprensiva e inclusiva, especialmente con el alumnado vulnerable. Un 11,9% de la población</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>cántabra entre 25 y 64 años recibió en 2020 algún tipo de formación; es necesario mantener y reforzar los resultados de Cantabria en materia de formación de adultos, y seguir previendo actuaciones en este ámbito. En este objetivo específico se realizarán acciones orientadas a una educación y formación de calidad e inclusiva, a la cual las personas puedan acceder en igualdad de condiciones. Con ello se pretende contribuir a reducir las tasas de abandono escolar, de modo especial en edades tempranas y en alumnos procedentes de familias en riesgo de exclusión social o jóvenes emigrantes. Asimismo, se promoverá la reintegración en la educación de los casos de abandono escolar. También se espera lograr la mejora de capacidades básicas y competencias profesionales de personas adultas, reduciendo el riesgo de brecha digital generacional, favoreciendo su transición profesional, con una atención especial al enfoque rural y de género. Otro de los resultados esperados es reducir la segregación escolar por motivos socioeconómicos, logrando una mayor integración educativa de los colectivos más desfavorecidos. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.</p>	<p>El desempleo y el riesgo de exclusión social se encuentran directamente relacionados. En Cantabria, la tasa de desempleo se encuentra en un 12,2%, 3,3 puntos por debajo de la media española (15.5%) y 5,1 puntos por encima de la media europea (7,1%). Estos datos, sumados a la población con baja intensidad de empleo nos acercan mucho al porcentaje de riesgo de pobreza</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		y/o exclusión social, siendo la suma de estos dos indicadores un 21,6% en Cantabria, situándose la tasa AROPE en un 24,3% en la región. Estos datos hacen ver que los grupos que presentan más dificultades para acceder a un empleo de calidad (personas con baja cualificación, personas inmigrantes, personas con discapacidad, etc.) sufren un mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.
4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	La población romaní apenas representa en Cantabria el 0,65% de la población, unos 3.500, repartidos por todo el territorio, pero concentrados principalmente en 11 de los 102 municipios de la región. Históricamente han hecho frente a una serie de retos ligados a la educación, la sanidad, la integración social y laboral. La pobreza y la exclusión afecta a más del 80% de la población gitana y el 46% es extremadamente pobre; la tasa de paro es de un 52%. Con el COVID las carencias materiales se han visto agudizadas al no poder vender en sus puestos de mercadillos. Entre los principales objetivos a lograr y para los cuales el FSE+ representa una oportunidad, destacan: Mejorar la imagen de la población gitana, eliminando toda forma de discriminación, con estrategias y acciones concretas. Normalizar la escolarización de la población gitana en la educación primaria y secundaria, erradicando del absentismo y fomentando la educación infantil. Posibilitar la llegada y permanencia de los jóvenes gitanos y gitanas a la educación universitaria. Promover la alfabetización de adultos y educación permanente desde los 16 años hasta las edades

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>adultas de mujeres y hombres. Formar al profesorado para desarrollar una educación intercultural, impulsando el conocimiento de la situación de la población gitana. Promover la formación e información y fomentar su participación en proyectos de locales, nacionales e internacionales. Promover la igualdad de género entre las gitanas y gitanos. Facilitar un mejor acceso y aprovechamiento de los servicios de salud y mejorar los indicadores de salud promoviendo conductas preventivas y una cultura de la salud. Favorecer aprendizajes preventivos en población escolar y adolescente (consumo de drogas, utilización saludable del tiempo de ocio, hábitos alimentarios). Informar y asesorar en materia de derechos de acceso a Servicios Sociales, Promover y facilitar la participación solidaria de la población en general en actuaciones de voluntariado. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;</p>	<p>En Cantabria, un 24.3% de la población está en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021; un 18% en riesgo de pobreza; un 4.4% en carencia material severa y un 9.4% en baja intensidad de empleo. Un 27.8% de menores entre 0 y 16 años se encontraban en riesgo de pobreza o exclusión social en el 2020. El deterioro de las condiciones socioeconómicas de muchos hogares vulnerables a causa del COVID-19 ha hecho que las circunstancias sean aún más delicadas para muchos menores, desde Cantabria van a realizarse acciones que incidan en los menores, especialmente en el acceso de los mismos a servicios sociales y sanitarios. La pandemia por COVID-19 ha</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>visibilizado la vulnerabilidad de la población infantil y adolescente a los trastornos mentales y, como factor de stress agudo, siendo los casos más elevados en las clases más bajas, observándose un claro aumento de la demanda de derivaciones a las unidades de salud mental infanto-juvenil, así como de casos más graves. Una elevada proporción de los trastornos mentales en la infancia y adolescencia persistirán o presentarán recurrencias en la edad adulta por lo que el abordaje precoz se hace fundamental si queremos prevenir su aparición en fases posteriores del ciclo vital. Se hace necesario iniciar acciones que aborden las necesidades de Salud Mental de niños, niñas y adolescentes (NNA) de manera global, y con un marcado enfoque preventivo que permita frenar la aparición de trastornos psicopatológicos antes de que se gesten. Se ha de abordar tanto la desigualdad en los accesos a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles motivados por la pobreza y/o el riesgo de exclusión social como la necesidad de intervenir de manera preventiva en la población infantil vulnerable (por sus necesidades especiales) para reducir al máximo el riesgo de abandono escolar temprano y el riesgo de exclusión en la edad adulta, consecuencia de trastornos mentales en una edad temprana, sin una adecuada intervención. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.</p>	<p>Además de la precariedad laboral, la falta de integración social es uno de los factores determinantes que pueden llevar a las personas a la exclusión social. Actualmente, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social se sitúa en el 24.3%</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>en Cantabria, por debajo de la media nacional (27%), pero por encima de la media europea (21.9%). En este sentido, se busca fomentar la inclusión de las personas que se encuentren en riesgo de pobreza y/o exclusión social mediante acciones que aborden la problemática aportando soluciones que actúen de manera estructural e incidan en todas las etapas del problema; desde la prevención del riesgo de exclusión social con medidas dirigidas a la población infantil, así como medidas que favorezcan la inclusión de grupos desfavorecidos que se encuentren ya en riesgo de exclusión social. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>IA. Acciones sociales innovadoras</p>	<p>Una de las grandes apuestas del Gobierno de Cantabria es el impulso de la economía social como eje vertebrador del territorio. Se parte del convencimiento de que la innovación social puede contribuir a mejorar las condiciones de trabajo, la educación, el desarrollo comunitario o la salud, así como abordar problemas críticos como la pobreza o la discriminación en la región, implicando a colectivos en situación de vulnerabilidad. En sintonía con lo que ocurre en Europa, donde el 10 % del total del PIB emplea a más de un 4,5 % de la población activa en la Unión Europea, se apuesta por el emprendimiento social como acción social innovadora. Se priorizará el apoyo a entidades de economía social en sectores innovadores y estratégicos, que aportan no solo un valor económico sino también social, avanzando en el cambio de modelo productivo y reforzando a las entidades como empresas de impacto, al tiempo que será un relevante elemento dinamizador rural,</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>atendiendo las particulares características del medio. Por otra parte, Cantabria cuenta con 63.215 familias con menores de 18 años, 3.160 familias (5%) con 3 personas de media por unidad familiar. Con el convencimiento de que la mejora de las capacidades de los progenitores en la crianza favorece un mejor desarrollo de los menores, reduciendo la probabilidad de que se involucren en conflictos o hábitos poco saludables, se apuesta por un apoyo integral a las familias a través de un abordaje comunitario innovador de parentalidad positiva. Se fortalecerán las competencias parentales con metodología adaptada a los diferentes escenarios comunitarios, a las necesidades específicas de las etapas evolutivas de la crianza, y a la población destinataria a la que se dirigen o medio de difusión e implementación en el que se van a desarrollar. En coordinación con los servicios sociales, educativos, sanitarios, culturales, deportivos en el territorio, se promociona principalmente entre las familias en situación de mayor vulnerabilidad. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.</p>
<p>4. Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales</p>	<p>YE. Empleo juvenil</p>	<p>La tasa de desempleo de las personas menores de 25 años en Cantabria alcanza en 2020 el 42,31%, algo por encima de la media nacional, que se situaba en un 38,30%. Las retribuciones percibidas por la población joven en sus empleos son inferiores a las retribuciones medias percibidas por el conjunto de los trabajadores; el salario medio de los menores de 25 años supone el 56,6% de la media del salario regional. De acuerdo con los datos revelados de seguimiento por parte del SCE,</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		<p>el contrato temporal es el contrato habitual en este grupo poblacional, y se cuenta con un considerable número de jóvenes universitarios titulados en Cantabria que emigra en busca de oportunidades de empleo, tanto al extranjero como a otras regiones. En 2020, el 52,9% de la población de Cantabria entre 30 y 34 años tenía finalizados estudios universitarios, existiendo un riesgo de sobre cualificación a la vez que falta de adaptabilidad a los puestos de trabajo que se ofrecen en las empresas regionales. Esta situación provoca que Cantabria se encuentre entre las regiones con una selectividad migratoria más marcada entre la población joven, aproximadamente el 50% de los jóvenes que se marchan tienen estudios universitarios. Los mayores retos en este ámbito lo constituyen el acceso al primer empleo y reducción de la temporalidad. De ahí la necesidad de invertir en contratación estable de personas cualificadas, así como ofrecer oportunidades para el autoempleo como salida profesional. Al mismo tiempo, Cantabria cuenta con un elevado número de jóvenes que no se encuentran trabajando ni estudiando; este fenómeno se ha agravado con la COVID-19, hasta alcanzar el 57,67% entre menores de 25 años en el segundo trimestre de 2020. Se apuesta por tanto por la inserción de jóvenes en el mercado laboral a través principalmente del refuerzo de la formación profesional como itinerario profesional de calidad y adaptable al mercado de trabajo y a la demanda de nuevas capacidades tecnológicas; de la promoción de oportunidades de prácticas profesionales adecuadas a su perfil académico, de la promoción del empleo autónomo joven, así como del</p>

Objetivo político u objetivo específico del FTJ	Objetivo específico o prioridad específica (*)	Justificación (resumen)
		acompañamiento de jóvenes que precisan de orientación y motivación para definir su camino profesional y reincorporarse a la vida profesional o educativa. Las inversiones previstas son coherentes con las REP 2019 y 2020 y el PEDS.

(*) Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento del FSE+

2. Prioridades

Referencia: artículo 22, apartado 2, y artículo 22, apartado 3, letra c), del RDC

2.1. Prioridades distintas de la asistencia técnica

2.1.1. Prioridad: 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

1.A.01. Empleo Estable y Calidad Contratación inicial

Esta actuación se enmarca en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y en el Plan de Mejora de la Empleabilidad Joven de Cantabria 2021-2023.

Mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES, se pretende fomentar el empleo estable y de calidad de los colectivos más alejados del mercado laboral, a través de incentivos a la creación de empleo indefinido inicial a tiempo completo.

Esta medida se dirige exclusivamente a una serie de colectivos de personas, que se encuentran en peor situación comparativa para acceder a un empleo de calidad. En las bases reguladoras se establecerán los criterios de concesión de las subvenciones, que favorezcan a las personas en los colectivos más perjudicados, como pueden ser las personas jóvenes, desempleadas de larga duración, mujeres mayores de 45 años desempleadas, personas previamente contratadas en empresas de inserción por su condición de personas en riesgo de exclusión social, o personas desempleadas perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Social Básica. Asimismo, se establecerán condiciones relativas a la ubicación de las empresas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y se obliga a las empresas a mantener el empleo indefinido durante un periodo de tres años.

1.A.02. Empleo Estable y de Calidad: Conversión en indefinidos de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje

Esta actuación se enmarca en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y en el Plan de Mejora de la Empleabilidad Joven de Cantabria 2021-2023.

Mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES, se apoya la contratación indefinida a tiempo completo de colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

Mediante la concesión de subvenciones directas a PYMES, se apoya la contratación indefinida a tiempo completo, a través de la transformación de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, esto es contratos para la obtención de práctica profesional y contrato de formación en alternancia, en

contratos indefinidos, debiendo suponer, en todo caso, un mantenimiento neto del empleo en la empresa. En ambos casos se obliga a las empresas a mantener el empleo indefinido durante un periodo de tres años.

Las cuantías de la subvención se gradúan en función del colectivo al cual pertenecen las personas contratadas y su sexo, primando con un mayor importe si se cumplen varios criterios de vulnerabilidad.

Estas medidas se van a regular en un decreto del Consejo de Gobierno que entrará en vigor en enero 2023, el gasto se va a generar a partir de ese momento, pero se certificará transcurridos los tres años de mantenimiento, o bien dos años, en caso de realizar una certificación parcial.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En el objetivo específico a) de la Prioridad 1 los principales grupos destinatarios son:

- Personas desempleadas.
- Personas inactivas.
- Personas que deseen mejorar su empleo, sean o no demandantes de empleo.
- Personas ocupadas (conversión en indefinidos de contratos formativos).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales de las bases reguladoras y convocatorias de ayudas. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico a), si bien se dirigen a combatir los desafíos observados en el ámbito del empleo, en algún caso también se orientan no sólo a personas desempleadas, inactivas u ocupadas, en general, sino que se priorizan colectivos que, por distintos motivos, están cercanos al riesgo de exclusión social, por lo que el propio objetivo de las medidas pretende garantizar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante, lo anterior, el Gobierno de Cantabria ha propuesto el desarrollo de una Estrategia Territorial en la Comarca de Besaya-Torrelavega bajo el instrumento de Inversión Territorial Integrada que contempla, entre otras actuaciones, la línea L.2.8 Contratación estable y de calidad, actuación incluida en este Programa, que incluirá las acciones que se desarrollen en los municipios acogidos por esta Estrategia Territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	64,00	405,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO05	Empleados, incluso por cuenta propia	personas	62,00	261,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	407,00	2018	358,00	Fichero general de afiliación a la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP"	
1	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR06	Participantes que han mejorado su situación en el mercado de trabajo en los seis meses siguientes a su participación	personas	259,00	2018	248,00	Fichero general de afiliación a la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP".	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	134. Medidas para mejorar el acceso al empleo	3.000.000,00
1	ESO4.1	Total			3.000.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	3.000.000,00
1	ESO4.1	Total			3.000.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.000.000,00
1	ESO4.1	Total			3.000.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	630.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	3.000.000,00
1	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.000.000,00
1	ESO4.1	Total			6.630.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
1	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.000.000,00
1	ESO4.1	Total			3.000.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.H.01. Programa 360 para Personas con Discapacidad

Programa integrado, que se enmarca en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024; dirigido a personas con discapacidad desempleadas pero también a personas con discapacidad contratadas en los centros especiales de empleo, para que reciban un servicio de orientación, formación profesional para el empleo acreditable (certificado de profesionalidad) y se incentive su colocación en empresas del mercado ordinario de trabajo; es un programa integrado que combina por tanto acciones de orientación, formación e inserción. Prevé una ayuda económica de acompañamiento, vinculada a la asistencia a la orientación y a la formación y dedicada a cubrir los gastos directos de la asistencia (si no se asiste, no se percibe esta ayuda). Las ayudas para la asistencia a la orientación y las ayudas para asistencia a la formación no son cumulativas

El Programa 360 para personas con discapacidad tiene por objetivo prestar un servicio completo de orientación, cualificación e inserción a favor de personas con discapacidad en el marco de una iniciativa que combina acciones de orientación profesional, formación y empleo de:

- Personas con discapacidad, en situación de desempleo, inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo como demandantes de empleo.
- Personas con discapacidad ocupadas en centros especiales de empleo radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los proyectos que financiar consisten en la prestación de un servicio completo (visión 360º) de mejora de la empleabilidad para la inserción de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo:

- Actividades de orientación profesional, que conlleve el diagnóstico de empleabilidad de la persona con discapacidad atendida, el diseño de un itinerario individual y personalizado de empleo y ayuda técnica adicional para la actuación del CV y talleres de búsqueda activa de empleo y mejora de competencias transversales (softskills). Estas actuaciones serán desarrolladas por personal de orientación a lo largo de todo el proyecto, que atenderán como mínimo a 60 personas para que participen en las siguientes actividades.
- A la vista del grupo de personas atendidas en el bloque anterior, configuración de grupos de personas con necesidades de cualificación similares, para organizar las acciones formativas apropiadas a su nivel de cualificación profesional. Estas acciones formativas podrán abarcar tanto formación en competencias clave, como certificados de profesionalidad de nivel 1 y, en su caso, nivel 2, incluyendo el correspondiente módulo de formación práctica.
- Las personas con discapacidad que vayan alcanzando los objetivos de cualificación podrán optar al tercer bloque de actividades, que consiste en un servicio de prospección de empleo: captación de ofertas de empleo de empresas del mercado ordinario de trabajo y la postulación de las personas

destinatarias del proyecto para ser contratadas por dichas empresas. Se establece un bonus por inserción laboral a dar a la empresa que contrata, durante un determinado periodo y por un % de la jornada laboral, siempre en empresas del mercado ordinario de trabajo. Este bonus se condiciona a la permanencia en el empleo durante como mínimo 12 meses.

Se realizará una evaluación a medio plazo para confirmar los efectos positivos de esta medida, en cualquier caso, la propia financiación finalmente justificada va a rebelar el éxito o no en términos de inserción, al estar vinculada parte de la ayuda a la inserción laboral de las personas participantes en una empresa del mercado ordinario de trabajo.

2.H.02. Subvenciones a los Centros Especiales de Empleo (Personas con Discapacidad) – Fomento de Economía Social

La Ley 13/1982, de 7 de abril en su artículo 41 estableció que las personas con discapacidad que no pudieran ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales fueran empleadas en Centros Especiales de Empleo. De esta manera, se concibieron los centros especiales de empleo teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios que requieran sus trabajadoras y trabajadores con discapacidad, a la vez de ser un medio de integración del mayor número de personas con discapacidad en el régimen de trabajo ordinario.

Por un lado, a través de subvenciones de concesión directa, se apoya a Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Cantabria con personas contratadas que tengan reconocida una discapacidad severa, que conlleve especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo. Para esta actuación se empleará la modalidad de ayudas, en la que se otorga una subvención para cubrir los costes salariales correspondientes a los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, que hayan sido contratadas a partir del 1 de enero de 2021. LA cuantía de la subvención se calcula como el 50 por 100 del salario mínimo interprofesional por puesto de trabajo a tiempo completo, o cuantía proporcional en el caso de jornadas a tiempo parcial. El procedimiento de concesión de estas ayudas está regulado mediante el Decreto 1/2015, de 15 de enero.

Esta modalidad es, entre todas, la más importante desde un punto de vista social y económico, tanto para los Centros, como para las personas con discapacidad contratadas por aquellos, pues persigue asegurar la viabilidad económica de los primeros con el fin de conseguir el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad que, de otro modo, no podría garantizarse. Sin embargo, a pesar del elenco de ayudas públicas existentes a los Centros Especiales de Empleo, que incluye subvenciones de los Servicios Públicos de Empleo y bonificación en las cotizaciones a la Seguridad Social, la crisis económica atravesada ha repercutido negativamente en la marcha de estos Centros, lo que ha generado dificultades para el mantenimiento de los puestos de trabajo que generan.

Por otro lado, para las personas con discapacidad que participen en actuaciones consistentes en el acompañamiento en el desarrollo de su itinerario individual y personalizado de empleo y que estén en desempleo, recibirán un incentivo a la participación. Este incentivo se configura como importe a tanto alzado cuya finalidad es suplir gastos en que puedan incurrir las personas participantes. Su percepción está vinculada a las horas de orientación o días lectivos de asistencia a itinerarios de formación; no se trata de una renta mínima o subsidio. Esta ayuda podría extenderse a las personas trabajadoras ocupadas con una jornada de trabajo inferior al 50 % de la ordinaria.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En las acciones programadas dentro de la Prioridad 2 y el objetivo específico h), los principales grupos destinatarios son:

- Personas trabajadoras con discapacidad empleadas en Centros Especiales de Empleo en Cantabria.
- Personas desempleadas con discapacidad que reciben incentivos para participar en acciones formativas.
- Centros Especiales de Empleo en Cantabria con personas contratadas que tengan reconocida una discapacidad severa, que conlleve especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales de las bases reguladoras y convocatorias de ayudas. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el objetivo específico h) se dirige de forma expresa a promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación de colectivos vulnerables, por lo que todas las operaciones que se desarrollan en este objetivo específico contribuyen al cumplimiento de este principio.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante, desde un punto de vista territorial, se prestará especial atención a la inclusión de las personas que habitan en las zonas rurales de Cantabria, así como a aquellas que vivan en zonas urbanas desfavorecidas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECO12	Participantes con discapacidad	personas	230,00	788,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR03	Participantes que	personas	623,00	2019	624,00	Aplicación “REGISFOR”, de registro de	

					obtienen una cualificación tras su participación					resultados de la formación del Servicio Cántabro de Empleo. En esta aplicación informática se registran los datos de resultados de las acciones formativas programadas por el Servicio Cántabro de E
2	ESO4.8	FSE+	Transición	EECR04	Participantes que obtienen un empleo tras su participación	personas	118,00	2021	128,00	Fichero general de afiliación a la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP".

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	4.200.000,00
2	ESO4.8	Total			4.200.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Subvención	4.200.000,00
2	ESO4.8	Total			4.200.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	4.200.000,00
2	ESO4.8	Total			4.200.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	199.135,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	199.135,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	05. No discriminación	4.200.000,00
2	ESO4.8	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.200.000,00
2	ESO4.8	Total			8.798.270,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.8	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.200.000,00
2	ESO4.8	Total			4.200.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.J.01. Programas de inclusión sociolaboral de la población romaní

Esta actuación se enmarca en la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y en la Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 y promueve la inclusión sociolaboral de la población de etnia gitana. Se llevan a cabo a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro especializadas y de otras entidades sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines promover la inclusión socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.

Estos programas incluyen el impulso de políticas más activas con la población gitana, a través de las siguientes acciones:

- Servicios de información y asesoría en normativa laboral, trabajo autónomo, acceso a microcréditos y empresas de la economía social.
- Mejora de competencias transversales, en especial en nuevas tecnologías (TIC); mediación comunitaria.
- Información sobre la obtención de títulos y certificados de profesionalidad (mediante el reconocimiento y la acreditación de la experiencia laboral y la formación no reglada).
- Atención integral a las personas y en el desarrollo de itinerarios sociolaborales individualizados, con especial atención a itinerarios de inserción social y pre-laboral de mujeres gitanas.
- Programas de formación que incentiven el acceso al empleo en ámbitos profesionales con futuro (digital y empleo verde) de población gitana joven y adulta, especialmente de mujeres y mujeres jóvenes gitanas.
- Impulsar el aprendizaje a lo largo de la vida y el reciclaje para encontrar nuevas oportunidades laborales.
- Acciones de sensibilización dirigidas a las empresas para combatir estereotipos y contra la discriminación en el acceso, permanencia y promoción al mercado laboral de la población gitana y poner en valor el talento de la población gitana, aplicando un enfoque interseccional y con especial atención a las mujeres gitanas.
- Difundir la Garantía Juvenil + entre la población gitana mediante mediadores de etnia gitana, y priorizar los programas destinados a ella.
- Acciones de sensibilización y mejora de la imagen de la población gitana dedicada al comercio ambulante.
- Acciones que conduzcan a la revalorización del comercio ambulante y a la formación e información a las personas gitanas que ejercen esta actividad reforzando su función gerencial y las competencias digitales.
- Mediación comunitaria y relaciones con las Administraciones Públicas. Las actividades de mediación serán de índole comunitaria, social, laboral y educativa, e incluirán aquellas acciones necesarias para la divulgación y oferta del programa entre las personas de etnia gitana, con el fin de lograr un

nivel óptimo de participación en el mismo. Así mismo, incluirán todo tipo de ayuda y asistencia a la población gitana en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Las tres convocatorias con datos disponibles de participantes finalizados (303), multiplicado por 2, dado que el histórico consiste en proyectos de 6 meses, estando previsto que se financien proyectos de 12 meses para un mejor aprovechamiento de las acciones de inserción sociolaboral del colectivo a petición de las entidades que trabajan con este colectivo. Las convocatorias fueron aprobadas:

Orden HAC/41/2018, de 17 de septiembre de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/415875>)

Orden HAC/32/2019, de 2 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población gitana (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/453205>)

Orden EPS/25/2020, de 31 de agosto, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones para la realización de programas de integración sociolaboral de la población Gitana (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521753>).

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario del objetivo específico j) es la Población romaní en situación de exclusión sociolaboral.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del

cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales de las bases reguladoras y convocatorias de ayudas. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el objetivo específico h) se dirige de forma expresa a Promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países y de las comunidades marginadas, como la romaní, por lo que todas las operaciones que se desarrollan en este objetivo específico contribuyen al cumplimiento de este principio.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante, desde un punto de vista territorial, se prestará especial atención a la inclusión de las personas que habitan en las zonas rurales de Cantabria, así como a aquellas que vivan en zonas urbanas desfavorecidas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	EECO15	Participantes pertenecientes a minorías (incluidas las comunidades marginadas, como la romaní)	personas	54,00	463,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.10	FSE+	Transición	ER515	Participantes en empleo, educación/formación o búsqueda de empleo	Número	85,56	2019	116,00	Fichero general de afiliación a la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP"	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	154. Medidas para mejorar el acceso de grupos marginados, como los gitanos, a la educación y el empleo, y a promover su inclusión social	648.000,00
2	ESO4.10	Total			648.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	01. Subvención	648.000,00

2	ESO4.10	Total			648.000,00
---	---------	-------	--	--	------------

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	648.000,00
2	ESO4.10	Total			648.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	33.400,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	33.400,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	05. No discriminación	648.000,00
2	ESO4.10	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	648.000,00
2	ESO4.10	Total			1.362.800,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.10	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	648.000,00
2	ESO4.10	Total			648.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.K.01. Programa para impulsar la participación activa de las Mujeres, en colaboración con entidades locales o mancomunidades

Se trata de desarrollar programas de participación activa para mujeres en entidades locales y mancomunidades con la finalidad de fortalecer los recursos para las mujeres. Desde el 2019 los centros están muy focalizados en el asesoramiento jurídico y la atención integral y gratuita a las supervivientes de la violencia de género o personas que legalmente las representen y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento, con el apoyo principalmente de una psicóloga y una jurista. En esta nueva fase se pretende que las oficinas se abran a otras actuaciones además de las focalizadas en violencia de género, atendiendo a otro tipo de demanda como información y asesoramiento en materia de empleo, ayudas económicas, servicios de conciliación, y apoyo a programas comunitarios de promoción de la salud, para favorecer que se acerquen más mujeres y evitar que dejen de acudir por razones de estigmatización de la violencia de género.

Hasta ahora las Oficinas han operado de forma independiente, sin embargo, a partir de ahora la intención es generar una mentalidad de red, con programas comunes en las diferentes oficinas.

Se desarrollará en colaboración con las Administraciones Locales, y se aprovecharán los servicios que existen en las mancomunidades en aquellos municipios que no dispongan de Oficinas. Las actuaciones que se desarrollen se enfocarán en:

Realizar actividades de prevención, detección precoz y seguimiento de las mujeres que se encuentran en una situación de maltrato y/o vulnerabilidad psicosocial.

Informar, asesorar y apoyar a mujeres en materia de empleo, ayudas económicas y servicios de conciliación.

2.K.02. Programa de prevención del aislamiento social y la soledad no deseada

La Estrategia frente al Reto Demográfico de Cantabria 2019-2025 recoge la prevención del aislamiento social como un elemento de prevención primaria para el envejecimiento saludable y la despoblación.

Cantabria cuenta con 600.000 habitantes y solo 5 núcleos de población de más de 20.000 habitantes. La mayor parte del territorio cuenta con una población muy dispersa en pequeños núcleos y con una alta tasa de envejecimiento. Por tanto, muchas personas por todo el territorio viven solas, sin vida comunitaria, con escasos servicios ya que al ser zonas alejadas son muy costosas de sostener, estando las redes de servicios focalizadas en zonas de mayor concentración poblacional.

Esta actuación pretende prevenir la soledad no deseada y el aislamiento social en alguno de los 56 municipios rurales en riesgo de despoblamiento, donde

residen 55.000 personas. Previa identificación de personas en situación de aislamiento social, con el apoyo de los servicios sociales y sanitarios, el equipo del programa realiza un contacto inicial en el domicilio o vía telefónica para diagnosticar sus necesidades de socialización. A continuación, se les motiva y acompaña para que comiencen a participar en la vida comunitaria a través de actividades de su interés. Se está experimentando actualmente como proyecto piloto en la comarca de Campoo-Los Valles como parte del PRTR en Cantabria (proyectos piloto, inversión C22.I2), con un alcance de unas 1.800 personas usuarias, y con el objetivo de que el modelo de atención sea mejorado y replicado a toda la población de municipios en riesgo de despoblamiento que lo requieran.

Actualmente se cuenta con un equipo de 7 personas que se apoyan en la Red Cántabra de Desarrollo Rural de la zona y en la Asociación de Desarrollo Rural de Campoo-Los Valles, y se propone con esta actuación generar nuevos equipos en otros territorios que se encuentran en una situación similar, hasta llegar a la contratación de 16 profesionales. Se aprovecharán de igual forma los recursos del territorio para fortalecer su tejido social. Serán equipos con la formación adecuada, que coordinen y dinamicen la actividad comunitaria de la zona (actividades culturales, ocio,) para que las personas en situación de aislamiento puedan recuperar parte de lo que fue su vida social y comunitaria en su propio territorio favoreciendo de esta forma su sentimiento de pertenencia, y su permanencia en éste, y evitando con ello un mayor despoblamiento.

2.K.03. Programa de acompañamiento social de personas sin hogar en vivienda

En Cantabria se contabilizan 350 personas sin hogar y se cuenta con 200 plazas de comedor y alojamiento, principalmente en albergues o centros de emergencia, por tanto, unas 150 personas están recurrentemente en situación de sinhogarismo. Estas personas se encuentran en una situación de vulnerabilidad grave, necesitando acompañamiento continuado con el fin de revertir no solo su situación de sinhogarismo, sino también las secuelas sociales y psicológicas aparejadas, haciendo posible su inclusión en la sociedad.

En este contexto, y fruto de la Estrategia de Inclusión para las Personas Sin Hogar puesta en marcha por el Gobierno de Cantabria, se pretende impulsar una red de recursos destinados a la atención de las personas sin hogar (albergues, centros residenciales, centros de atención diurna...) así como programas que proporcionen soluciones integrales a aquellas que se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad.

La realidad de Cantabria, y los datos disponibles, permiten realizar estimaciones que no llevan a concluir que actualmente las personas sin hogar que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad y que serían susceptibles de beneficiarse de programas que les proporcionen un acompañamiento y atención continuada a lo largo del tiempo se sitúa en torno al 25% de las 150 personas que están recurrentemente en situación de sinhogarismo, por lo que el programa tiene previsto atender a un total de 35 personas.

Para atender a estas personas, desde la Consejería de Empleo y Políticas Sociales se ha incluido, como parte de los proyectos piloto del PRTR (C22.I2) una experimentación del modelo Housing First en la región, adaptándolo al contexto de Cantabria y para el que el Gobierno de Cantabria pondrá a disposición un total de 20 viviendas, proyecto que una vez finalizado los fondos MRR está previsto continuar por parte de la comunidad autónoma.

Esta medida de acompañamiento social de personas sin hogar en vivienda ofrecerá a esas personas sin hogar que presentan un mayor grado de vulnerabilidad un servicio de acompañamiento psicosocial y supervisión individualizada, mediante actuaciones de apoyo a la integración sociolaboral y comunitaria, así como asesoramiento en la búsqueda de empleo, y otras necesidades que los participantes suelen tener como son el acceso a la salud, a la salud mental o a tratamientos de adicciones.

Contando para ello con un equipo especializado formado por tres profesionales con perfil de ámbito social, responsables del acompañamiento de estas personas y de las actividades individuales y grupales que desde el programa se organicen, actuaciones para las que se pretende contar con la financiación del FSE+ a partir de la finalización de los fondos procedentes del PRTR.

2.K.04. SACEF (Servicio de Apoyo a Cuidadores en el Entorno Familiar)

Cantabria cuenta con algo más de 9.000 personas dependientes que son cuidadas en sus domicilios por personas no profesionales del entorno familiar.

El SACEF es un programa piloto que se está realizando en una de las zonas más despobladas de Cantabria. Con este programa se trata de mejorar la calidad de vida de las personas dependientes a través del apoyo y asesoramiento a personas cuidadoras no profesionales en el domicilio, así como en la identificación de necesidades tanto de personas dependientes como de cuidadores.

En 2021 se ofrecieron 2872 visitas domiciliarias, una por persona, dando cobertura por tanto a tan solo aproximadamente un 33% de la población potencial destinataria. En esta primera fase se ha priorizado la atención a cuidadores de personas muy dependientes.

Se propone extender este programa para cubrir los otros 2/3 de población identificada y en tiempos razonables, para que el apoyo sea efectivo. Se ha valorado que una visita anual no es suficiente para la mayoría de los casos, sino que se requieren visitas más periódicas fundamentalmente en los primeros años, que se combinará con seguimientos telemáticos; además, se ofrecerá también soporte psicológico cuando se estime necesario.

En la primera fase se ha contado con un equipo de 6 profesionales con especialización en el ámbito social y un auxiliar administrativo que realiza los contactos telefónicos. Con apoyo del FSE+ se pretende reforzar el equipo con otros 5 profesionales, hasta llegar a un equipo de 11 personas, de manera que permitirá dar una mayor cobertura a la vez que rentabilizar mejor los tiempos de los desplazamientos a las comarcas más alejadas.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En las actuaciones programadas en la Prioridad 2 y el objetivo específico k), existen distintos perfiles de grupos destinatarios en función de la tipología de actuaciones:

- Supervivientes de violencia de género o personas que legalmente las representen y a sus hijos e hijas o personas sujetas a su tutela o acogimiento.
- Personas en situaciones de aislamiento social y soledad no deseada.
- Personas sin hogar, en particular las que están en una situación de mayor vulnerabilidad.
- Personas cuidadoras no profesionales que se encuentren atendiendo a personas en situación de dependencia.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. Así, las actuaciones se gestionarán mediante contratación pública, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a igualdad de oportunidades y no discriminación. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico k) mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, especialmente para colectivos vulnerables, persiguen garantizar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante, desde un punto de vista territorial, se prestará especial atención a la inclusión de las personas que habitan en las zonas rurales de Cantabria, así como a aquellas que vivan en zonas urbanas desfavorecidas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO16	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	personas	20,00	35,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO17	Participantes de zonas rurales	personas	3.500,00	5.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número	4.360,00	14.676,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER508	Personas que tienen/acceden a servicios de salud/bienestar social	Número	28,00	2022	28,00	Base de datos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.	
2	ESO4.11	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Número	5.375,00	2021	9.838,00	Base de datos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	153. Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de las personas desfavorecidas	300.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	2.100.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	2.232.000,00
2	ESO4.11	Total			4.632.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	4.632.000,00
2	ESO4.11	Total			4.632.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	1.800.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.832.000,00
2	ESO4.11	Total			4.632.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	4.632.000,00

2	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	4.200.000,00
2	ESO4.11	Total			8.832.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Proyectos centrados en las cuestiones de género	300.000,00
2	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	4.332.000,00
2	ESO4.11	Total			4.632.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

2.L.01. Servicio de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía (SAJPA)

Entre sus competencias, el Gobierno de Cantabria asume la protección de los menores en situación de desprotección. En muchas ocasiones estas personas alcanzan la mayoría de edad en la órbita de protección pública, sustancialmente en régimen de acogimiento residencial. Por ello, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS) desarrolla el servicio de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía, un recurso de preparación y apoyo a estos jóvenes para emanciparse con garantías para lograr su integración social y bienestar personal.

La población destinataria se trata de personas de 16 a 23 años que forman parte del sistema de protección, o aquellos que han abandonado el sistema, pero han estado viviendo una desprotección moderada o grave durante al menos 12 meses a partir de los 16 años.

Una vez alcanzan la mayoría de edad, salvo que estén siguiendo algún proceso formativo concreto, salen del sistema de protección y se encuentran sin ningún soporte, no tienen empleo ni medios económicos para afrontar su vida independiente. Parte de esta población ha llegado al sistema de protección poco tiempo antes de cumplir la mayoría de edad, como son los MENAs, por lo que la posibilidad de haber adquirido las habilidades adecuadas a través del sistema de protección es muy escasa. En el tramo entre 16-18 años existen también casos de jóvenes que necesitan este apoyo para preparar su vida independiente.

Con este proceso de acompañamiento, se pretende ampliar la protección que ofrece el sistema hasta los 23 años como máximo, a jóvenes que han decidido no seguir un proceso formativo; aquellos y aquellas jóvenes que inician procesos formativos continúan bajo la tutela del ICASS.

Se trata de acciones para apoyarles en el aprendizaje de habilidades para la vida independiente, aprender a vivir por su cuenta y organizarse la vida y se resumen en las siguientes:

- Acciones de mejora en las competencias de empleabilidad.
- Intermediación con el tejido empresarial.
- Soporte psicológico individual a los jóvenes que lo necesiten.
- Asesoramiento profesional en casos concretos.
- Asesoramiento y acompañamiento jurídico.

Además, se podrán realizar otras acciones diferentes orientadas a la adquisición de autonomía que se consideren necesarias.

El SAJPA ofreció en 2021 una cobertura muy reducida, alcanzando tan solo a 67 personas; con el apoyo del FSE+ se pretende darle una mayor dimensión a este servicio y consolidarlo con un mayor alcance, llegando a todas las personas potencialmente destinatarias; en base a las estimaciones actuales se

necesitaría dar cobertura en los próximos 7 años a unos 300 jóvenes, número sujeto a variaciones en los próximos años, respondiendo a nuevas necesidades o a crisis migratorias que podrían incrementar el número de MENAs en Cantabria, tal y como ha sucedido años atrás.

Para lograr este objetivo se pretende ampliar, desde los 16 años y una vez alcanzada la mayoría de edad, la atención integral que actualmente se lleva a cabo desde los centros de acogimiento residencial, dando cobertura a las necesidades que presentan los y las jóvenes en su proceso de emancipación, incluyendo todo lo relacionado con la intervención socioeducativa y el acompañamiento técnico por parte de profesionales con titulación de ámbito social. Haciéndose cargo el Gobierno de Cantabria de todos los gastos relacionados con el alojamiento y manutención de los y las jóvenes.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

El principal grupo destinatario del objetivo específico I) es la Población joven en proceso de autonomía, que han estado en régimen de acogimiento residencial (extutelados).

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, en el caso del objetivo específico I), las actuaciones están encaminadas a promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas, y los jóvenes en proceso de autonomía, que han estado en régimen de acogimiento residencial (extutelados), precisamente, una de las más excluidas, desfavorecidas y estigmatizadas de la sociedad, por lo que su reinserción social contribuye claramente

al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número	125,00	300,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
2	ESO4.12	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número	206,00	2021	207,00	Base de datos del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	3.654.000,00
2	ESO4.12	Total			3.654.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	3.654.000,00
2	ESO4.12	Total			3.654.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.654.000,00
2	ESO4.12	Total			3.654.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	3.654.000,00
2	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.654.000,00
2	ESO4.12	Total			7.308.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
2	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.654.000,00
2	ESO4.12	Total			3.654.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 5. Empleo juvenil (Empleo juvenil)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

5.A.01. Programa Jóvenes con Talento

Esta actuación se enmarca en el Plan de Mejora de la Empleabilidad Joven de Cantabria 2021-2023 y tiene por finalidad la generación de oportunidades de prácticas para jóvenes en régimen laboral, “en aquello que se han formado”, como medio para incrementar su empleabilidad. Mediante la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se financia a entidades del sector público autonómico de Cantabria, entidades locales, corporaciones de derecho público y entidades sin ánimo de lucro, los gastos derivados de la contratación y tutorización de personas jóvenes desempleadas en ocupaciones relacionadas con la titulación o certificados adquiridos en el sistema educativo universitario o en el sistema de formación profesional.

Con frecuencia el mercado de trabajo no posibilita oportunidades para las personas jóvenes recién tituladas; o si las genera, las ofertas de empleo suelen exigir experiencia previa de la persona candidata. Se trata, por tanto, de “utilizar” estructuras públicas, como colaboradores en la generación de estas oportunidades.

Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias. No podrá implicar la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas, que corresponden exclusivamente a las funcionarias y los funcionarios públicos, ni se podrán plantear con el objetivo de sustituir puestos de trabajo que deban ser objeto de oferta de empleo público.

La competencia podrá ser propia o bien ejercida por delegación o encargo. Las entidades que reciban las subvenciones deberán facilitar a las personas participantes que reciban información profesional, orientación o formación complementaria durante la vigencia de los contratos subvencionados; cada participante contará con un plan formativo individual en el que se especificará el contenido de la práctica profesional y se asignará un tutor para su seguimiento en línea con la reciente reforma laboral. Además, se desarrollarán de manera adecuada medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.

Las ofertas de empleo son tramitadas por las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo y se utilizan criterios objetivos para la selección de los participantes. Una vez una vez concedida la subvención, no pueden contener ningún elemento que induzca a cualquier tipo de discriminación no permitida por las bases reguladoras. En este sentido, se primará la participación de personas jóvenes supervivientes de la violencia de género, así como de jóvenes con discapacidad y jóvenes en desempleo de larga duración; en caso de empate se seleccionan a las personas de mayor edad, por encontrarse más cerca de su salida del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Cada persona joven solo podrá participar una única vez en este programa. La duración de los contratos será de doce meses y la jornada de trabajo será a tiempo completo.

Se estima una participación de 240-250 jóvenes, quienes pueden participar en otros programas de formación que el servicio de empleo tenga en oferta. Este programa se complementa con la actuación Outdoor Learning (dirigida a jóvenes con cualificación baja que actualmente ni trabajan ni estudian) abarcando así a la totalidad de jóvenes cántabros que requieran de un impulso para su inserción en el mercado laboral.

5.A.02. Programa de "Promoción de Empleo Autónomo Joven"

Esta actuación se enmarca en el Plan de Mejora de la Empleabilidad Joven de Cantabria 2021-2023 y está dirigido a apoyar, las iniciativas emprendedoras de personas jóvenes (menores de 30 años), en actividades relacionadas con los conocimientos teóricos adquiridos en su etapa de educación/formación formal, ya sea del ámbito universitario, como del ámbito de la formación profesional (tanto del sistema educativo, como de formación profesional para el empleo).

Mediante subvenciones, se apoya el alta de personas emprendedoras jóvenes en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social, o cualquier otro régimen especial por cuenta propia de la Seguridad social o en mutualidad de colegio profesional.

Esta actuación ha sido consensuada entre el Gobierno de Cantabria y los agentes sociales, que suscribieron el Plan de Mejora de la Empleabilidad Joven Cantabria 2021-2023. La realidad constata, por un lado, que la población joven sufre en estos momentos unas elevadas tasas de paro, que casi triplican la tasa de paro de la población adulta. Por otro lado, el informe GEM Cantabria 2019/2020, pone de relieve el potencial del emprendimiento de las personas jóvenes en la creación de valor económico y social, así como la necesidad de fomentar un panorama estable de ayudas económicas y fiscales al emprendimiento, a lo cual puede contribuir el FSE+.

La actividad emprendida o a emprender debe reunir una serie de condiciones tales como la ubicación de la empresa o la demostración de viabilidad, que serán definidas en las bases reguladoras.

En este sentido, se establecerán diferentes subvenciones que podrán estar determinadas por sexo, o por situaciones de vulnerabilidad como son condición de superviviente de violencia de género, discapacidad y/o parados de larga duración (PLD), u otras circunstancias como el tipo de sector profesional del emprendimiento, o el nivel educativo del emprendedor.

5.A.03. Implantación del Outdoor Learning

Esta actuación se plantea como parte del proyecto europeo #FOLM, financiado a través del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEA GRANTS) y el Fondo de Subvenciones de Noruega para jóvenes (NORWAY GRANTS), desarrollado por un consorcio internacional liderado por CIE (Center for Innovative Education) del que ha formado parte el Gobierno de Cantabria junto con otras entidades socias de Polonia, España, Irlanda y Escocia.

Cantabria tiene un elevado número de jóvenes que no se encuentran trabajando ni estudiando. Este hecho se ha agravado con la COVID-19, hasta alcanzar el 57,67% entre menores de 25 años en el segundo trimestre de 2020. Por ello se ha desarrollado esta actuación, encaminada a apoyar a jóvenes entre 18-29 años a encontrar el camino profesional adecuado a través de la motivación y el autoconocimiento. El objetivo es reorientarlos a seguir estudios o incorporarlos a la vida laboral gracias a la metodología "Outdoor Learning" diseñada por la Universidad de Edimburgo; en su fase experimental participaron más de 600 jóvenes de Cantabria.

El método utilizado combina soporte personalizado que incluye terapias de grupo para reforzar la confianza de la población participante, cooperación con escuelas taller para poner en valor sus capacidades, orientarles y recuperar su interés por el mundo laboral; y finalmente, encuentros con el sector empresarial que apoyan la iniciativa y pueden ofertarles puestos de trabajo.

Este método sirve de base para una posterior incorporación al mercado laboral y/o modalidades de estudio como la FP Dual, puesto que lo que busca es

reorientar a esta población joven, dotándoles de habilidades que faciliten su acceso a un trabajo o estudios.

El programa se divide en tres etapas. Comienza con una primera semana en los Picos de Europa, alojados en un albergue juvenil en grupos de 10-15, sin móvil fuera de su entorno, fuera de su zona de confort; con el acompañamiento de expertos capacitados (trainers). Posteriormente, pasan por una fase de coaching y finalmente de mentoring.

Según resultados extraídos a principios de 2022, tras su participación en el programa, el 52% de participantes ha conseguido un empleo, y el otro 28% ha decidido retomar sus estudios, por tanto, ha tenido el resultado esperado para el 80% de participantes. Además de estos resultados, el proyecto implica la adquisición de competencias sociales imprescindibles para desenvolverse en el mundo laboral, las denominadas competencias blandas o ‘soft skills’ que permiten mejorar el bienestar de la persona y garantizan una interacción más eficaz con el entorno.

Cabe señalar que esta actuación es la fase 0 de inserción en el mercado laboral de jóvenes con dificultades de acceso al mercado laboral y con bajas cualificaciones. Una vez que participan en el Outdoor Learning pueden acceder a las Escuelas de Talento Joven, actuación financiada con recursos que transfiere el Estado a la Comunidad Autónoma (en 2021 su inversión fue de 12 millones de euros).

Los costes elegibles que financiar por el FSE+ sería los gastos de la primera fase, la semana con la que se trabaja fuera de su entorno, principalmente para contratar los mentores.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En el objetivo específico a) los principales grupos destinatarios son personas jóvenes menores de 30 años inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ), que a su vez cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estén desempleadas.
- Sean inactivas.
- Que deseen mejorar su empleo, sean o no demandantes de empleo.
- Que vivan/trabajen fuera de España y deseen retornar para iniciar un proyecto emprendedor en Cantabria.
- Que desarrollen un itinerario emprendedor en algunos de los puntos de atención de “Cantabria Emprendedora”.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales de las bases reguladoras y convocatorias de ayudas. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, las actuaciones enmarcadas en el objetivo específico a) de la prioridad 5 se orientan a personas jóvenes que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad y se espera que las acciones emprendidas reviertan esta situación, por lo que contribuyen a cumplir el principio de la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante lo anterior, el Gobierno de Cantabria ha propuesto el desarrollo de una Estrategia Territorial en la Comarca de Besaya-Torrelavega bajo el instrumento de Inversión Territorial Integrada que contempla, entre otras actuaciones, la línea L2.2 Programa de mejora de la empleabilidad y apoyo a la inserción laboral de jóvenes desempleados/as y con un nivel bajo de estudios, la línea L.2.7 Jóvenes con talento y la línea L.2.9. Promoción del empleo autónomo joven, actuaciones incluidas en este Programa, que incluirá las acciones que se desarrollen en los municipios acogidos por esta Estrategia Territorial.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO02	Desempleados, incluidos los de larga duración	personas	324,00	965,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO04	Inactivo	personas	68,00	340,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
5	ESO4.1	FSE+	Transición	EECR05	Participantes que obtienen un empleo en los seis meses siguientes a su participación	personas	744,00	2018	800,00	Fichero general de afiliación a la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP". Tesorería General de la Seguridad Social, a través de la aplicación "SCSP".	
5	ESO4.1	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número	204,00	2021	204,00	Base de datos de la Consejería de Empleo.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	136. Ayuda específica para el empleo juvenil y la integración socioeconómica de los jóvenes	8.040.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	137. Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas	2.400.000,00
5	ESO4.1	Total			10.440.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	10.440.000,00
5	ESO4.1	Total			10.440.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	10.440.000,00
5	ESO4.1	Total			10.440.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	444.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	1.800.000,00
5	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	10.440.000,00
5	ESO4.1	Total			12.684.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
5	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	10.440.000,00
5	ESO4.1	Total			10.440.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 6. Acciones sociales innovadoras (Acciones sociales innovadoras)

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

6.A.01. Acciones piloto de mentoring a entidades de innovación social en sectores estratégicos.

La Unión Europea apuesta claramente por el emprendimiento social con una estrategia para su impulso, que contiene como elementos principales, por una parte, el incremento de la visibilidad y el reconocimiento de las empresas de economía social con la incorporación del emprendimiento social en todas las políticas, programas y prácticas de las administraciones públicas, y, por otra, el desarrollo de un entorno económico europeo que permita a la economía social y sus empresas acceder a la financiación.

Cantabria cuenta con un contexto favorable para contribuir a este reto frente a la crisis desde el ámbito del emprendimiento y de la economía social, que viene dado por la existencia de varios factores: un marco jurídico, normas legales y reglamentarias para propiciar la creación y el desarrollo de empresas en dicho sector; una conciencia e iniciativa creciente de los actores sobre investigación socialmente responsable; el rol relevante de la Universidad de Cantabria y los institutos de investigación, con una posición destacada en investigaciones científicas, emergencia de los clústeres; y la existencia de un considerable número de agentes en innovación.

Hasta el momento, las actuaciones y políticas públicas llevadas a cabo por el Gobierno de Cantabria en materia de economía social han tenido como objetivo el apoyo económico, básicamente a la creación, inversión e incorporación de personas trabajadoras a estas entidades. A su vez, se ha ido reforzando la visibilización de la economía social y reforzando estructuras de asesoramiento y representación a través de la creación de asociaciones y en especial con el impulso de la figura del Consejo Cántabro de Economía Social.

La actuación propuesta en el Programa FSE+ de Cantabria se enmarca en la línea L2. Diseño e impulso de proyectos experimentales de innovación social de la Estrategia de Innovación Social para el territorio de Cantabria. En esta línea se pretenden impulsar acciones piloto experimentales con el fin de promover el empleo para personas con más dificultades de acceso al mercado laboral y en entornos con riesgo de despoblamiento.

Se trata de un programa piloto de mentoring de proyectos innovadores para la creación de nuevas empresas de economía social y el refuerzo e impulso de las empresas de economía social ya creadas. Los proyectos serán evaluados según criterios establecidos previamente, con carácter objetivo y externo, lo que permitirá valorar el alcance innovador y de impacto social de los mismos y serán validados por el Comité de seguimiento.

Dichos proyectos consisten en realizar un acompañamiento y asistencia de iniciativas empresariales para la creación de fórmulas de economía social y para las empresas ya constituidas a nuevos modelos de gestión que introduzcan los cambios necesarios para avanzar y transformar su actividad. Para ambos casos, el desarrollo del proyecto contempla la financiación, tanto en la puesta en marcha de estas empresas como en la implementación de medidas que contribuyan

a una mayor rentabilidad y cohesión social y territorial (economía de impacto). Se centran con carácter prioritario, en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción; aunque está abierta la participación en estos proyectos del resto de entidades que se contemplan en la Ley de Economía Social.

El elemento innovador de esta actuación se centra en los siguientes elementos:

Desarrollo e implementación de nuevas prácticas y modelos de trabajo en Cantabria que deben tener como prioridad las personas jóvenes, las mujeres, las personas mayores de 45 años que puedan reorientar su carrera profesional y/o la población migrante.

Vinculación de la economía social con el reto demográfico atendiendo a las particulares características de despoblación y ruralidad del territorio como elemento dinamizador del medio rural.

Priorización del apoyo a la creación de entidades de economía social con preferencia en sectores innovadores y estratégicos para la región, que aportan un mayor valor añadido e implican avanzar en el cambio de modelo productivo.

Refuerzo de las entidades de economía social que buscan una lógica económica y de gestión diferente, optimizando el trinomio rentabilidad, riesgo e impacto. Las entidades de la economía social existentes ya tienen incorporados a su gobernanza muchos de estos principios, dado que son propios de la propia economía social, pero en ocasiones es necesario repensar los modelos de negocio, y profundizar en este abordaje.

Las entidades de economía social se caracterizan por ser un modelo empresarial basado en la democracia, equidad e igualdad de oportunidades. Se fomentará por tanto el carácter social a través de un instrumento empresarial que permite canalizar actividades de la economía informal, adaptándolas y transformándolas en proyectos empresariales viables y duraderos. Al no centrarse en alcanzar únicamente la obtención del beneficio, no se deslocalizan en busca de mano de obra barata, favoreciendo, el arraigo territorial, que abre la oportunidad a la recuperación de tradiciones ancestrales, como la artesanía, la gastronomía, el cultivo a través de métodos biológicos o la explotación de la riqueza natural de la región, de una manera responsable.

En la definición de los sectores de actuación se tomará como referencia el Anexo II. Actividades económicas de prioridad media y actividades económicas de prioridad alta, en línea al mismo tiempo con la priorización de sectores en las políticas activas de empleo en Cantabria; como son el apoyo al fomento del empleo estable (contratación indefinida) y en la promoción del empleo autónomo.

Para definir la vinculación con el reto demográfico, se tomará como referencia el Anexo I. Municipios en riesgo de despoblación conforme a la Estrategia Regional de la Comunidad Autónoma de Cantabria frente al Reto Demográfico y Lucha contra la despoblación 2021-2027. Estos municipios son los mismos que se contemplan en otras líneas de las políticas activas de empleo en Cantabria; en concreto en el apoyo al fomento del empleo estable (contratación indefinida) y en la promoción del empleo autónomo.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las acciones programadas en la Prioridad 6 y el objetivo específico a) irán destinadas a:

- Empresas de inserción social.

- Personas con iniciativas de trabajo colaborativo, o que puedan ser orientadas para enfocar su modelo de negocio en este sentido.
- Empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microempresas, así como las que trabajan en sectores estratégicos.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico a), si bien se dirigen a combatir los desafíos observados en el ámbito del empleo, es en el ámbito de la economía social en donde se ha identificado una alta potencialidad de crecimiento en términos de empleo para colectivos especialmente vulnerables como las mujeres y las personas jóvenes.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	EECO19	Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas objeto de apoyo	entidades	50,00	100,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.1	FSE+	Transición	ER601	Resultados positivos para las empresas	Número	74,66	2019	75,00	Base de datos de la DG Trabajo. Registros de cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción de la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	138. Apoyo a la economía social y las empresas sociales	1.500.000,00
6	ESO4.1	Total			1.500.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Subvención	1.500.000,00
6	ESO4.1	Total			1.500.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	31. Otros enfoques: Zonas con escasa densidad de población	750.000,00
6	ESO4.1	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	750.000,00
6	ESO4.1	Total			1.500.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	01. Contribución a las competencias y empleos verdes y la economía ecológica	375.000,00
6	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Desarrollo de capacidades y empleos digitales	75.000,00
6	ESO4.1	FSE+	Transición	04. Inversión en pequeñas y medianas empresas (pymes)	1.500.000,00

6	ESO4.1	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	1.500.000,00
6	ESO4.1	Total			3.450.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.1	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	1.500.000,00
6	ESO4.1	Total			1.500.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

6.L.01. Programa de apoyo integral a las familias (PAIF).

Desde el año 2017 el Gobierno de Cantabria desarrolla el Programa de Apoyo Integral a las Familias (PAIF), como respuesta a las necesidades específicas de las familias. Cantabria cuenta con 63.215 familias con menores de 18 años, el 5% (3.160 familias) aproximadamente con una media de tres personas por unidad familiar, susceptibles de necesitar apoyo en el ejercicio de la parentalidad.

Se trata de un programa comunitario innovador orientado a apoyar a padres y madres en el desarrollo de sus hijos en todas las etapas. Se basa en la parentalidad positiva alineándose con la REC (2006) del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre Políticas de Apoyo al Ejercicio Positivo de la Parentalidad, que define la parentalidad positiva como: “el comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrecer reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño.”

A través del fortalecimiento de las competencias parentales, se pretende optimizar la dinámica familiar para promover el desarrollo saludable de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

El PAIF propone un enfoque integral, aplicando una metodología innovadora desarrollada por el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad de Sevilla y se asienta sobre unos presupuestos teóricos que enfatizan, tanto para el trabajo con las familias como con los NNA, el enfoque positivo promoviendo la adquisición de competencias y habilidades positivas frente a la simple prevención de problemas o la actuación directa sobre los mismos, cuando éstos ya se han manifestado.

“El desarrollo positivo pretende promover la consecución, por parte de NNA, de una serie de logros evolutivos centrados en el bienestar, poniendo énfasis especial en la existencia de condiciones saludables y expandiendo el concepto de salud para incluir las habilidades, conductas y competencias necesarias para tener éxito en la vida social, académica y profesional” (Benson, Mannes, Pittman y Ferber, 2004).

Teniendo en cuenta estos presupuestos, el PAIF ha vertebrado las distintas propuestas en torno a tres ejes generales de actuación:

Actuaciones para la población familiar general.

Actuaciones para familias, NNA con diversos niveles de riesgo.

Actuaciones para el colectivo de profesionales que trabajan con NNA y familias.

El programa ha sistematizado una serie de subprogramas para ser implementados en los diferentes contextos y escenarios comunitarios, y adaptados metodológicamente de acuerdo con las características específicas de las etapas evolutivas de la crianza, por la población destinataria a la que se dirigen y del

medio de difusión e implementación en el que se van a desarrollar (presencial, on line, radiodifusión y/ medios de comunicación locales y comunitarios).

Estos programas son los siguientes:

Programa AFECTO (Apoyo a Familias en la Escuela, Crianza, Transiciones y Oportunidades), enfocado a la formación de padres y madres de carácter psicoeducativo y preventivo; subdivido a su vez en 3 programas: orientados a familias con niños y niñas menores de 3 años; infancia entre 6-12; adolescentes entre 12-17.

Programa FAS (Familias Activas y Saludables), actuaciones para Padres y Madres de NNA orientadas a la prevención desde el ámbito sanitario y en el marco del programa de seguimiento de la salud infantil y adolescente vigente en Cantabria.

Programa Deportes en Positivo: enfocado a la construcción de recursos y competencias de infancia y adolescencia que les serán necesarios para navegar por la adolescencia y entrar en la etapa adulta de manera exitosa.

Programa Apoyo en la Crianza: enfocado a fomentar seguridad, confianza y satisfacción de los progenitores en su labor de crianza, fortaleciendo su autopercepción de competencia y eficacia como padres y madres.

El PAIF se promociona fundamentalmente entre las familias que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. El eje innovador sobre el que pivota el PAIF es que es un recurso que forma parte de un trabajo en red realizado a nivel local en coordinación con todos los servicios (sociales educativos, sanitarios, culturales, deportivos) en el territorio y que permite llegar a estas familias a través de su promoción y difusión.

En el curso 2020-2021, 383 padres y madres recibieron apoyo del PAIF y se ha cubierto todos los municipios de menos de 20.000 habitantes, garantizando así un acceso equitativo a nivel territorial. Con apoyo del FSE+ se pretende ampliar la cobertura a un 10% aproximadamente de la población diana con una previsión de contar con 12 profesionales en el programa.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las acciones programadas en la Prioridad 6 y el objetivo específico 1) irán destinadas a:

- Padres y madres con necesidad de apoyo en el desarrollo de sus roles parentales.
- Niñas, niños y adolescentes con necesidad de mejorar su relación/comunicación con sus progenitores.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del

Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, Así, la actuación se gestionará mediante contratación pública, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a igualdad de oportunidades y no discriminación. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, en el caso del objetivo específico l), las actuaciones están encaminadas a promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas, entre las cuales se encuentra la población infantil en riesgo, por lo que las actuaciones que se desarrollen contribuyen al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Número	360,00	600,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
6	ESO4.12	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Número	361,00	2021	450,00	Base de datos de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	159. Medidas para mejorar la prestación de servicios asistenciales locales y familiares	2.039.086,00
6	ESO4.12	Total			2.039.086,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	2.039.086,00
6	ESO4.12	Total			2.039.086,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.039.086,00
6	ESO4.12	Total			2.039.086,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.039.086,00
6	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.039.086,00
6	ESO4.12	Total			4.078.172,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
6	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.039.086,00
6	ESO4.12	Total			2.039.086,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1. Prioridad: 7. Garantía infantil

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.F.01. Aulas (3) de educación especial en centros ordinarios

Este programa está orientado a garantizar el derecho a la educación inclusiva, en línea con directrices de la propia Unión Europea, a través de unidades de educación especial en centros ordinarios para ajustarse al alumnado vulnerable por sus Necesidades Educativas Especiales (NEE) y/o discapacidad.

Se han identificado por parte de la OCDE cada vez más casos de alumnado con NEE y por ello se ha visto la necesidad de introducir en los centros aulas inclusivas, además de continuar con los centros específicos de atención a la diversidad con los que se cuentan. Con ello, se pretende crear 3 aulas de Educación Especial y posibilitar que los niños, niñas y adolescentes (NNA) no tengan que acudir a un centro específico, sino que en su propio centro pueda tener continuidad, y evitar el aislamiento de los NEE en los lugares más remotos de Cantabria.

Se contará con un equipo docente especializado conformado por siete perfiles profesionales, que prestará atención directa en el aula, incluyendo orientación educativa (1/2 jornada), maestro en pedagogía terapéutica (jornada completa), maestro en audición y lenguaje (2/3), técnico sociosanitario (jornada completa), fisioterapeuta (1/2 jornada), maestro especialista en educación física (1/2 jornada) y maestro especialista en música (1/2 jornada). Estas aulas pretenden abordar la medida de refuerzo educativo para niños y niñas con NNE (recogidas en la Garantía Infantil Europea) concretamente con la intervención 20 (Programas para incrementar la diversidad de los centros) y con la intervención 23 (Apoyo y refuerzo a centros ordinarios para mejorar sus medidas para una educación inclusiva orientada a la participación y aprendizaje de niños y niñas con alguna discapacidad/necesidades especiales y ayuda a la eliminación de barreras para el aprendizaje).

7.F.02. Aulas (2) para la “Unidad Educativo-Terapéutica”

Esta actuación se enmarca en la nueva normativa e indicaciones de la Unión Europea para promover la escuela inclusiva. Complementa tanto la actuación Programas destinados a mejorar el acceso a la salud mental como la actuación Aulas (3) de educación especial en centros ordinarios.

Se han detectado dificultades socioemocionales, fobias sociales y/o, o necesidades especiales de adaptación y progreso escolar en edades cada vez más tempranas, con un incremento cada vez mayor de la casuística, y que ha sido agudizado con las restricciones sociales vividas con la pandemia del COVID-19. Con esta actuación se pretende dar respuesta educativa ajustada a estas necesidades y prevenir tanto el abandono temprano escolar de menores en situación de vulnerabilidad como futuras situaciones de exclusión en la edad adulta.

Esta medida favorecerá especialmente a los alumnos de las escuelas rurales. En estas escuelas los servicios de apoyo educativo son más limitados, dado que

el orientador escolar en muchos casos es compartido entre varios centros y cada centro sólo recibe al orientador quincenalmente; consecuentemente, las intervenciones son muy espaciadas en el tiempo y puede conllevar resultados insuficientes en la evolución del alumnado. También hay que tener en cuenta el impacto que el aislamiento social está generando en la salud mental de los NNA de las zonas rurales, en donde apenas tienen pares con los que relacionarse, encontrándose muchos de ellos en la situación de que son el único menor de su localidad.

Con el apoyo del FSE+ se contará con dos aulas de apoyo (una para cada área educativa de la región) para el alumnado de centros escolares matriculados en educación primaria y en educación secundaria que presenten unas NEE asociadas a la salud mental. Se prevén 10 alumnos máximo por cada aula, un aula para primaria y otra para secundaria. Los profesionales especialistas de la salud mental, en coordinación con el equipo educativo del centro escolar al que pertenece el alumnado participante, darán respuesta a estas NEE, sin alejar al alumnado del medio educativo, con el fin de fortalecer su capacidad para proseguir su itinerario académico.

Los costes financiables por el FSE+ consistirán en la contratación de los siguientes profesionales. Por parte de la Consejería de Educación y Formación Profesional:

- Un/a docente especialista en orientación educativa.
- Un/a docente especialista en pedagogía terapéutica.
- Un/a docente especialista en el ámbito lingüístico y social.
- Un/a docente especialista en el ámbito científico y tecnológico.
- Un/a profesor técnico de servicios a la comunidad.
- Dos técnicos/as sociosanitarios/as

Por parte del Servicio Cántabro de Salud, para la coordinación con la Unidad Educativo-Terapéutica, se contará con un equipo sanitario específicamente dedicado, que sería aportado por el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla dentro del Plan de Choque y compuesto por:

- Un/a profesional de psicología clínica.
- Un/a profesional de enfermería especialista en salud mental.
- Un/a psiquiatra interconsultor a tiempo parcial.

El alumnado acudirá a las aulas de la Unidad Educativo-Terapéutica de manera transitoria, a lo largo del curso académico en horario lectivo. Allí cada menor recibirá pautas individualizadas a su problemática particular hasta que se estime que puede retornar a su centro escolar para continuar con su itinerario académico. Se pondrá a disposición del alumnado un transporte que los recogerá en sus domicilios para llevarlos a las aulas durante su periodo terapéutico; y contarán además con servicio de comedor. Los costes de servicios de transporte y comedor serán asumidos por el presupuesto regional del Gobierno de Cantabria.

Esta es una actuación novedosa que Cantabria pretende incorporar en su sistema educativo por primera vez con este enfoque integral inspirado en modelos de Suiza y Finlandia; hasta ahora se ofrecía una atención muy parcializada con los orientadores escolares, que hacían un informe psicopedagógico con orientaciones para la familia, alumnado y docentes, pero sin cobertura a las limitaciones relacionados con la salud mental.

Funcionará como un proyecto piloto ubicado en Santander, lo que facilitará la coordinación con el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Una vez

testado el modelo se prevé extenderlo a otras zonas de la región.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Los principales grupos destinatarios para las actuaciones de este objetivo específico son:

- Población infantil con necesidades educativas especiales vinculadas a la discapacidad.
- Población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad, por sus condiciones de necesidades especiales vinculadas al bienestar emocional.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, en el caso del objetivo específico f) dentro de la Prioridad de Garantía infantil, las actuaciones están encaminadas a igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas, en particular para los grupos desfavorecidos, entre las cuales se encuentra la población infantil en riesgo, por lo que las actuaciones que se desarrollen contribuyen al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano. No obstante, desde un punto de vista territorial, se prestará especial atención a la inclusión de las personas que habitan en las zonas rurales de Cantabria, así como a aquellas que vivan en zonas urbanas desfavorecidas.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	40,00	171,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.6	FSE+	Transición	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Número	171,00	2008-2009	171,00	Plataforma educativa Yedra Informes del Aula Educativo Terapéutica sobre la evolución del alumnado.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	149. Apoyo a la enseñanza primaria y secundaria (excluidas las infraestructuras)	3.416.400,00
7	ESO4.6	Total			3.416.400,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	01. Subvención	3.416.400,00
7	ESO4.6	Total			3.416.400,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	3.416.400,00
7	ESO4.6	Total			3.416.400,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
-----------	---------------------	-------	---------------------	--------	---------------

7	ESO4.6	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	3.416.400,00
7	ESO4.6	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	3.416.400,00
7	ESO4.6	Total			6.832.800,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.6	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	3.416.400,00
7	ESO4.6	Total			3.416.400,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia; (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.K.01. Programa destinado a mejorar el acceso a la salud mental

Se enmarca en el Plan de Choque de Salud Mental Infanto-Juvenil de Cantabria, y se complementa con las Aulas (2) para la “Unidad Educativo-Terapéutica, aportando un enfoque holístico en el que se aborda la patología compleja de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes (NNA) desde el ámbito sanitario, educativo y social, suponiendo un gran reto para la administración regional al implicar a diferentes Consejerías del Gobierno de Cantabria.

En los últimos años, los estudios epidemiológicos muestran un aumento de la prevalencia de trastornos mentales en menores de 18 años, que se estiman entre el 10 y el 20%, y de estos, entre un 4-6% padecerían un Trastorno Mental Grave.

Por otro lado, los cambios socioculturales en nuestro país están determinando la emergencia de nuevos factores de riesgo y el aumento de la exposición a situaciones de trauma, pobreza y riesgo psicosocial, factores que desencadenan o agravan la patología mental. Asimismo, los/las NNA que presentan desventajas socioeconómicas y requieren de atención por parte de servicios sociales presentan mayores tasas de trastornos psicopatológicos.

La actual pandemia por COVID-19 ha visibilizado la vulnerabilidad de NNA a los trastornos mentales y, como factor de estrés agudo, observándose en Cantabria un aumento significativo de la demanda de derivaciones a las unidades de salud mental infanto-juveniles.

Diversos estudios han puesto de manifiesto que una elevada proporción de los trastornos mentales en la infancia y adolescencia persistirán o presentarán recurrencias en la edad, por lo que el abordaje precoz se hace fundamental si se quiere prevenir su aparición en fases posteriores del ciclo vital. Un reciente metaanálisis pone de manifiesto cómo la mayor parte de los trastornos mentales tiene su inicio en las dos primeras décadas de la vida, alcanzando su pico de incidencia a los 14,5 años.

La repercusión de los trastornos mentales en estas edades no se limita sólo al malestar y sufrimiento, sino que, además, conllevan un importante grado de disfunción social y pérdida de calidad de vida, afectando tanto a las relaciones familiares, relaciones con iguales y al desempeño académico. De hecho, suponen la principal causa de discapacidad durante la infancia y la adolescencia. Además, estas limitaciones se prolongan a largo plazo, hasta la edad adulta, ya que padecer un trastorno en la adolescencia se asocia con mayores tasas de abandono académico y de desempleo, mayor disfunción social o mayor riesgo autolítico.

Es necesario tener en cuenta también que las mujeres presentan mayores dificultades para acceder a servicios de Salud Mental públicos y que van a presentar mayores tasas de trastornos emocionales, trastornos de la conducta alimentaria o riesgo de ideación y conducta suicida, existiendo importantes diferencias entre las niñas (4,5%) y los niños (2,3%). Las prevalencias para trastornos de la conducta alimentaria (TCA) entre mujeres adolescentes se situarían entre el 3,4% y el 6,4%, mientras que en varones se estima una prevalencia del 0,9 %. Durante la adolescencia el riesgo de ideación autolítica y de conducta suicida

es superior en mujeres que en hombres.

Se ha encontrado que sólo el 24-29% de los adolescentes con un trastorno mental llegan a recibir tratamiento especializado. Incluso entre NNA correctamente identificados y recibiendo tratamiento, únicamente el 11.6% ha recibido el número de sesiones mínimas suficientes de terapia. La limitada cobertura de los servicios de salud se ha hecho más evidente a raíz de la pandemia con la creciente e inesperada demanda generalizada de menores con necesidades de atención en salud mental, disparándose sin precedentes las listas de espera, las cuales se cubrían adecuadamente previamente a la pandemia y que tras la pandemia se han visto multiplicadas por tres. Esta situación viene a agudizar también la inequidad en la población, dado que el acceso a alternativas cuando el sistema público ofrece largas lista de espera es muy limitado para familias con bajos recursos. Además, estas listas de espera sobrecargan a los profesionales, que para optimizar su tiempo limitan su coordinación con las áreas de los servicios sociales con las que poder establecer sinergias.

Por todo ello se hace necesario iniciar acciones que aborden las necesidades de Salud Mental de NNA, de manera global, y con un marcado enfoque preventivo que permita frenar el desarrollo de trastornos psicopatológicos de manera precoz, y poniendo el énfasis en aquellos colectivos con desventajas socioeconómicas. Del mismo modo, se hace necesario reducir estas desventajas sociales en NNA cuando los problemas de salud mental interfieren con el adecuado desempeño académico y social.

La actuación propuesta se enfocará principalmente a prevenir los trastornos psicopatológicos, que eviten modos más graves de patologías, y dispositivos que permitan atender aquellos casos de mayor gravedad, en línea con la medida 27 de Garantía infantil (programas de prevención y atención de salud mental infantil y adolescente). Según diversos estudios, el 75% de las enfermedades de salud mental que se dan en la edad adulta pueden ser prevenidas con la atención adecuada antes de los 18 años, de ahí la importancia de una intervención a tiempo.

La población objetivo son NNA con problemas de salud mental, los cuáles constituyen un colectivo particularmente vulnerable y con claras desventajas sociales respecto al resto de la población: (a) por la problemática de salud y de calidad de vida que presentan, (b) por las consecuencias de estos problemas de salud mental a nivel y personal a largo plazo y (c) por la sobrerrepresentación de otros problemas sociales concomitantes en esta población. La comunidad autónoma de Cantabria cuenta con una población menor de 18 años de 88.064 personas, de las que hasta 13.209 podrían presentar un problema de salud mental considerando todo el espectro, de acuerdo con las cifras de referencia en prevalencia. El abordaje que se propone es multidisciplinar, contando con todos los agentes implicados en la vida de NNA y sus familias, se trata de medidas complementarias a la asistencia habitual que garanticen la atención sanitaria en salud mental. Entre estas medidas se encuentran:

1. Ampliación del nivel de acceso a los servicios especializados de Salud Mental para el colectivo infanto-juvenil

Con esta actuación se ampliará la cobertura para reducir las listas de espera, trabajando en 3 áreas sanitarias para las consultas externas: en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), como referente en patología grave; en la consulta de psiquiatría del Hospital Sierrallana; y en la consulta de Psicología Clínica del Hospital Comarcal de Laredo. Se incorporarán profesionales de Salud Mental con una visión integral de tipo biopsicosocial. Se trata de la de profesionales de psiquiatría, psicología, enfermería y trabajo social.

2. Creación y puesta en funcionamiento de una unidad educativo-terapéutica para alumnos con necesidades educativas derivadas de sus condiciones de salud mental, en colaboración con la Consejería de Educación, las cuales producen limitaciones para su desempeño académico y social

Con la presencia de personal de psiquiatría, psicología y enfermería.

Cabe resaltar que, en todas estas medidas, exclusivamente se financiarán los recursos humanos especializados que permitan desarrollar el Programa de Prevención y Atención de Salud Mental Infantil y Adolescente conforme a la medida 27 de la Garantía Infantil Europea. Se trata de personal de refuerzo y no

de estructura. La financiación de estas actuaciones terminará con la finalización del propio programa.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

En las actuaciones programadas en la Prioridad 7 y el objetivo específico k), existen los siguientes perfiles de grupos destinatarios:

- Población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad, por sus NEE vinculadas a la salud mental.
- Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil (USMIJ).
- Área de Pediatría del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- Área de psiquiatría del Hospital de Sierrallana.
- Área de Psicología Clínica del Hospital Comarcal de Laredo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, el tipo de actuaciones previstas dentro del objetivo específico k) mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, especialmente para colectivos vulnerables, persiguen garantizar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén las acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	300,00	3.500,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.11	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus socioeconómico	Número	0,00	2007	2.275,00	Base de datos del Servicio Cántabro de Salud.	

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	160. Medidas para mejorar la accesibilidad, la eficacia y la resiliencia de los sistemas sanitarios (excluidas las infraestructuras)	2.013.822,00
7	ESO4.11	Total			2.013.822,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	01. Subvención	2.013.822,00
7	ESO4.11	Total			2.013.822,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	2.013.822,00
7	ESO4.11	Total			2.013.822,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	05. No discriminación	2.013.822,00
7	ESO4.11	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	2.013.822,00
7	ESO4.11	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	2.013.822,00
7	ESO4.11	Total			6.041.466,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.11	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	2.013.822,00
7	ESO4.11	Total			2.013.822,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.1.1.1. Objetivo específico: ESO4.12. Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. (FSE+)

2.1.1.1.1. Intervenciones de los Fondos

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), incisos i), iii), iv), v) y vii), del RDC

Tipos de acciones afines – artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+:

7.L.01. Programa de intervención terapéutica y rehabilitadora de la infancia

La Ley de Cantabria 8/2010 recoge en sus objetivos la necesidad de “garantizar a todos los menores el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución Española, la Convención de las Naciones Unidas de Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, la Carta Europea de los Derechos del Niño y el ordenamiento jurídico en su conjunto”. Según datos de 2020 del Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia (nº 23) en Cantabria se registraron 331 casos de maltrato ejercido contra menores, 134 abuso emocional, 48 abuso físico, 143 maltrato por negligencia y 6 abuso sexual.

El Gobierno de Cantabria ofrece intervención terapéutica y rehabilitadora a NNA que han sufrido cualquier tipo de maltrato, abandono o abuso. Son NNA en situaciones de desprotección grave o muy grave, con afectaciones muy serias para su desarrollo que necesitan un servicio de atención terapéutico muy especializado. Pueden ser NNA que forman parte del sistema de protección, o pertenecer a familias muy desestructuradas o familias que se sienten incompetentes para gestionar el problema.

En 2021, este Servicio de Atención Terapéutica y Rehabilitadora de la Infancia atendió a 70 menores. Además, el Gobierno de Cantabria está desarrollando como parte de los proyectos piloto del PRTR (C22.I2) una experimentación del modelo Barnahus (Casa de los Niños en islandés) de servicio de intervención terapéutica y rehabilitadora especializada a NNA víctimas de abuso sexual, para incorporarlo como línea de trabajo específica.

El Modelo Barnahus, aplicado en EEUU y en el norte de Europa, es un modelo de atención integral en el que todos los departamentos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil se coordinan y trabajan bajo el mismo techo para atender al niño o niña víctima. Se pone al menor en el centro para que este no tenga que desplazarse en los diferentes servicios implicados en el caso, ni repetir tantas veces su historia; se trata de una casa, que cuenta con un entorno amigable para población infantil: decoración adaptada a su edad y profesionales especializados en victimología infantil.

Se trata por tanto de una atención terapéutica muy especializada y específica para la problemática a tratar, y dentro del marco de servicios sociales. En la actualidad se cuenta con dos especialistas para atender a los NNA en esta situación y se pretende ampliar en cuatro, para lo que se solicita financiación del FSE+. Se pretende dar cobertura al total de la población diana, estimada en la actualidad en unos 200 menores con estos seis profesionales en psicología, los dos preexistentes y los cuatro puestos de nueva creación.

Principales grupos destinatarios - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iii), del RDC:

Las acciones programadas en la Prioridad 7 y el objetivo específico l) irán destinadas a:

- Población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad, por sus NEE vinculadas a la salud mental.
- Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil (USMIJ).
- NNA en situaciones de desprotección grave o muy grave, que han sufrido cualquier tipo de maltrato, abandono o abuso, con afectaciones muy serias para su desarrollo.

Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso iv), del RDC y artículo 6 del Reglamento del FSE+

Con carácter general, la selección de actuaciones dentro del Programa FSE+ de Cantabria 2021-2027 seguirá el principio establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 2021/1057 y el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 2021/1060, promoviendo activamente la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas. En concreto, se velará por el respeto y la no vulneración de dichos principios y se fomentará que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todas las personas beneficiarias potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales de las bases reguladoras y convocatorias de ayudas. A su vez, se promoverá un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades.

Además, en el caso del objetivo específico I), las actuaciones están encaminadas a promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas, entre las cuales se encuentra la población infantil en riesgo, por lo que las actuaciones que se desarrollen contribuyen al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC

En este objetivo específico no se prevé el uso de instrumentos territoriales. El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los ámbitos rural y urbano.

Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vi), del RDC

En este objetivo específico no se prevén acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales.

Uso previsto de los instrumentos financieros - artículo 22, apartado 3, letra d), inciso vii), del RDC

En este objetivo específico no está previsto el uso de instrumentos financieros.

2.1.1.1.2. Indicadores

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC y artículo 8 del Reglamento del FEDER/FC.

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)	Objetivo (2029)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	EECO06	Menores (menos de 18 años)	personas	110,00	200,00

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC

Cuadro 3: Indicadores de resultados

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Identificador	Indicador	Unidad de medida	Valor de base o de referencia	Año de referencia	Objetivo (2029)	Fuente de datos	Observaciones
7	ESO4.12	FSE+	Transición	ER516	Participantes mejorando su calidad de vida/ experimentando un cambio positivo en su estatus	Número	100,00	2021	150,00	Coste medio del actual servicio de intervención terapéutica	

					socioeconómico					rehabilitadora	
--	--	--	--	--	----------------	--	--	--	--	----------------	--

2.1.1.1.3. Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1: ámbito de intervención

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	163. Promoción de la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños	630.000,00
7	ESO4.12	Total			630.000,00

Cuadro 5: Dimensión 2: forma de financiación

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	01. Subvención	630.000,00
7	ESO4.12	Total			630.000,00

Cuadro 6: Dimensión 3: mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	33. Otros enfoques: Sin enfoque territorial	630.000,00
7	ESO4.12	Total			630.000,00

Cuadro 7: Dimensión 6: temas secundarios del FSE+

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	05. No discriminación	630.000,00
7	ESO4.12	FSE+	Transición	06. Hacer frente a la pobreza infantil	630.000,00

7	ESO4.12	FSE+	Transición	10. Abordar los retos señalados en el Semestre Europeo	630.000,00
7	ESO4.12	Total			1.890.000,00

Cuadro 8: Dimensión 7: igualdad de género del FSE+ (*), FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ

Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
7	ESO4.12	FSE+	Transición	02. Proyectos que integran la perspectiva de género	630.000,00
7	ESO4.12	Total			630.000,00

(*) En principio, el 40 % del FSE+ contribuye al seguimiento de género. El 100 % se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento del FSE+

2.2. Prioridades de asistencia técnica

3. Plan de financiación

Reference: points (g)(i), (ii) and (iii) of Article 22(3), Article 112(1), (2) and (3), and Articles 14, 26 and 26a CPR'

3.1. Transferencias y contribuciones (1)

Reference: Articles 14, 26, 26a and 27 CPR

Modificación del programa relacionada con	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencia a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ o el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s)

(1) Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a escala del MFP para cada Estado miembro.

Cuadro 15A: Contribuciones a InvestEU (*) (desglose por años)

Contribución de		Contribución para	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Eje de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Con cada nueva solicitud de contribución, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales por fondo y por categoría de región.

Cuadro 15B: Contribuciones a InvestEU (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Infraestructura sostenible a)	Innovación y digitalización b)	Pyme c)	Inversión en asuntos sociales y en capacidades d)	Total (e) = (a) + (b) + (c) + (d)
Total						

(*) Importes acumulados relativos a todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

Justificación, teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa con arreglo al artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU

--

Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a	Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

Cuadro 16B: Transferencias a instrumentos en régimen de gestión directa o indirecta (*) (resumen)

Fondo	Categoría de región	Total
Total		

* Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

Transferencia a instrumentos gestionados directa o indirectamente; justificación

--

Cuadro 17A: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) fondo(s) (*) (desglose por año)

Transferencias de		Transferencias a		Desglose por años							
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(*) Transferencia a otros programas. Las transferencias entre el FEDER y el FSE+ solo pueden realizarse dentro de la misma categoría de región.

Cuadro 17B: Transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro u otros fondos (resumen)

	FEDER			FSE+			FC	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	Total
	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	Transición	Menos desarrolladas						
Total												

(*) Importes acumulados respecto a todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y categoría de región.

Transferencias entre fondos de gestión compartida, también entre fondos de la política de cohesión; justificación

--

3.2. FTJ: asignación en el programa y transferencias (1)

3.3. Transferencias entre categorías de región resultantes de la revisión intermedia

Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia dentro del programa (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de regiones resultantes de la revisión intermedia, a otros programas (desglose por años)

Transferencias de	Transferencias a	Desglose por años					
		Categoría de región*	Categoría de región*	2025	2026	2027	Total

(*) Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4. Devoluciones (1)

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por años)

Transferencias de InvestEU u otro instrumento de la Unión	Transferencias a		Desglose por años							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total

(1) Aplicable solamente a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, el FSI y el IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones (*) (resumen)

Procedente de InvestEU/Instrumento	A							Fondo de Cohesión
	FEDER			FSE+				
	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado	Más desarrolladas	Transición	Desarrollado		

(*) Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Con cada nueva solicitud de transferencia, una modificación del programa establecerá los importes totales anuales transferidos por fondo y por categoría de región.

3.5. Créditos financieros por año

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i), del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año

Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Transición	0,00	6.426.304,00	6.529.653,00	6.635.089,00	6.742.634,00	2.793.667,00	2.793.667,00	2.849.612,00	2.849.613,00	37.620.239,00
Total FSE+		0,00	6.426.304,00	6.529.653,00	6.635.089,00	6.742.634,00	2.793.667,00	2.793.667,00	2.849.612,00	2.849.613,00	37.620.239,00
Total		0,00	6.426.304,00	6.529.653,00	6.635.089,00	6.742.634,00	2.793.667,00	2.793.667,00	2.849.612,00	2.849.613,00	37.620.239,00

* Importes después de la transferencia complementaria al FTJ.

3.6. Total de créditos financieros por fondo y cofinanciación nacional

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), y apartado 6, y artículo 36 del RDC

Para el objetivo de inversión en empleo y crecimiento: programas que utilicen la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, conforme a la opción elegida en el acuerdo de asociación

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por fondo y contribución nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o asistencia técnica	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la Unión (a) = (b) + (c) + (i) + (j)	Desglose de la contribución de la Unión				Contribución nacional (d) = (e) + (f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total: (g) = (a) + (d)	Porcentaje de cofinanciación (h) = (a) / (g)
						Contribución de la Unión		Importe de flexibilidad			Público (e)	Privado (f)		
						sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (b)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (c)	sin la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (i)	para la asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, (j)					
4	1	Total	FSE+	Transición	3.120.000,00	2.549.981,00	101.999,00	450.019,00	18.001,00	2.080.000,00	2.080.000,00		5.200.000,00	60,0000000000%
4	2	Total	FSE+	Transición	13.659.360,00	11.163.815,00	446.553,00	1.970.185,00	78.807,00	9.106.240,00	9.106.240,00		22.765.600,00	60,0000000000%
4	5	Total	FSE+	Transición	10.857.600,00	8.873.932,00	354.957,00	1.566.068,00	62.643,00	7.238.400,00	7.238.400,00		18.096.000,00	60,0000000000%
4	6	Total	FSE+	Transición	3.680.649,00	3.008.200,00	120.328,00	530.886,00	21.235,00	193.719,00	193.719,00		3.874.368,00	94,9999845136%
4	7	Total	FSE+	Transición	6.302.630,00	5.151.149,00	206.045,00	909.073,00	36.363,00	4.201.754,00	4.201.754,00		10.504.384,00	59,9999961921%
Total			FSE+	Transición	37.620.239,00	30.747.077,00	1.229.882,00	5.426.231,00	217.049,00	22.820.113,00	22.820.113,00		60.440.352,00	62,2435802492%
Total general					37.620.239,00	30.747.077,00	1.229.882,00	5.426.231,00	217.049,00	22.820.113,00	22.820.113,00		60.440.352,00	62,2435802492%

* Para el FEDER y el FSE+: regiones menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación especial para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. Para el Fondo de Cohesión: no procede. Para la asistencia técnica, la aplicación de categorías de regiones depende del Fondo que se elija.

** Indicar los recursos totales del FTJ, incluida la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluirá los importes de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de la asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ deben dividirse en recursos relacionados con los artículos 3 y 4 del Reglamento del FTJ. En relación con el artículo 4 del Reglamento del FTJ, no existe importe de flexibilidad.

4. Condiciones favorables

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC.

Cuadro 12: Condiciones favorables

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
1. Mecanismos de seguimiento eficaces del mercado de contratación pública			Sí	Existen mecanismos de seguimiento que cubren todos los contratos públicos y su procedimiento de contratación en el marco de los Fondos en consonancia con la legislación de la Unión sobre contratación pública. Ese requisito comprende:	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
				1. Disposiciones para garantizar la recogida de datos eficaces y fiables sobre los procedimientos de contratación pública por encima de los umbrales de la Unión de conformidad con las obligaciones de presentación de informes con arreglo a los artículos 83 y 84 de la Directiva 2014/24/UE y los artículos 99 y 100 de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden
				2. Disposiciones para garantizar que los datos cubren al menos los siguientes elementos:			
				a) Calidad e intensidad de la competencia: nombre del licitador ganador, número de licitadores iniciales y valor contractual.			
				b) Información sobre el precio			

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				final tras la terminación y sobre la participación de las pymes como licitadores directos, cuando los sistemas nacionales faciliten dicha información.			aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España
				3. Disposiciones para garantizar el seguimiento y el análisis de los datos por parte de las autoridades nacionales competentes de conformidad con el artículo 83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
				4. Disposiciones para poner a disposición de la población los resultados del análisis de conformidad con el artículo 83, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 3, de la Directiva 2014/25/UE.	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
				5. Disposiciones para garantizar que se comunique a los órganos nacionales pertinentes toda la información que apunte a situaciones de presunta colusión en un procedimiento de licitación de conformidad con el artículo	Sí	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				83, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 99, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE.			de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
2. Instrumentos y capacidad para la aplicación eficaz de las normas sobre ayudas estatales			Sí	Las autoridades de gestión tienen instrumentos y capacidad para verificar el cumplimiento de las normas sobre ayudas estatales: 1. Para las empresas en crisis y las empresas sujetas a un requisito de recuperación.	Sí	Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS) su Reglamento de desarrollo Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP); Ley 58/2003 General Tributaria (LGT); Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS
				2. Mediante el acceso a asesoramiento y orientación sobre ayudas estatales por parte de expertos en la materia de		Sí	

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				organismos locales o nacionales.			Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas. Esta red de coordinadores está integrada por cada ministerio, CCAA y grandes organismos del Estado, y está formada por expertos en la materia que prestan asesoramiento, información y apoyo a todas las administraciones tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento.. Desde el punto de vista formativo la Secretaria de Estado para la UE colabora y participa en cursos de formación entre los que destacan las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos
3. Aplicación e implementación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales			Sí	Existen mecanismos efectivos para garantizar el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «la Carta») que incluyen: 1. Disposiciones para garantizar que los programas apoyados por los fondos y su ejecución cumplen con las disposiciones correspondientes de la Carta.	Sí	Constitución española Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley. La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE. En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa
				2. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la Carta por operaciones apoyadas por los fondos y las denuncias en relación con la Carta presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4. Ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo			Sí	Existe un marco nacional para velar por la ejecución la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que incluye: 1. Objetivos con metas mensurables, recogida de datos y mecanismos de seguimiento.	Sí	Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030)	En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030
				2. Disposiciones para garantizar que la política, la legislación y las normas sobre accesibilidad se reflejan adecuadamente en la preparación y la aplicación de los programas.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares. En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión
				3. Disposiciones de presentación de informes al comité de seguimiento sobre los casos de incumplimiento de la CDPD por operaciones apoyadas por los Fondos y las reclamaciones en relación con la CDPD presentadas de conformidad con las disposiciones adoptadas con arreglo al artículo 69, apartado 7.	Sí	Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p data-bbox="1738 595 2190 962">El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p data-bbox="1738 1026 2190 1449">Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
4.1. Marco estratégico para las políticas activas de mercado de trabajo	FSE+	ESO4.1. Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.	Sí	Existe un marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo, que incluye: 1. Disposiciones para elaboración de los perfiles de los demandantes de empleo y la evaluación de sus necesidades.	Sí	Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo) Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, "SENDA", con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo. La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.
				2. Información sobre puestos de	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al	La Cartera Común de Servicios del SNE

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades del mercado laboral.		Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	<p>cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>
				3. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha cooperación	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con los interlocutores pertinentes.			<p>Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma. •Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva. •Con ambas partes: <ul style="list-style-type: none"> - En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos. - En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ. - En el Consejo General de FP.
				4. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las políticas activas del mercado laboral.	Sí	Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 Plan Anual de Política de Empleo para 2021	En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
				5. En el caso de las intervenciones para promover el empleo juvenil, itinerarios específicos y con base empírica dirigidos a jóvenes que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación, incluidas medidas de difusión, y basados en requisitos de calidad que incluyan criterios	Sí	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación, oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				con vistas a una formación de aprendices y períodos de prácticas de calidad, incluso en el contexto de la ejecución de los planes de Garantía Juvenil.			<p>Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.</p>
4.3. Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	ESO4.6. Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los colectivos	Sí	<p>Existe un marco político estratégico nacional o regional para el sistema de educación y formación, que incluye:</p> <p>1. Sistemas basados en datos contrastados para anticipar y prever las capacidades.</p>	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		desfavorecidos, desde la educación infantil, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de los adultos; asimismo, facilitar la movilidad educativa para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.					sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITES desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
				2. Mecanismos para el seguimiento de los graduados y servicios de orientación eficaz y de calidad dirigidos a estudiantes de todas las edades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
				3. Medidas destinadas a garantizar la igualdad de acceso, la participación y la finalización de una educación y formación de calidad, asequible, pertinente, no segregada e inclusiva, y la adquisición de competencias clave en todos los niveles, incluida la educación superior.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
				4. Un mecanismo de coordinación que abarque todos los niveles de la educación y la formación, incluida la educación	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				superior, así como una clara atribución de responsabilidades entre los correspondientes organismos nacionales o regionales.			Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
				5. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión del marco político estratégico.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEPF a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.
				6. Medidas destinadas a adultos con un bajo nivel de capacidades o cualificación y a personas que provienen de un entorno económico desfavorecido, y a itinerarios de mejora de las capacidades.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
				7. Medidas de apoyo a profesores, formadores y personal académico con respecto a métodos de aprendizaje apropiados, evaluación y validación de competencias clave.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEPF ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CC.AA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
				8. Medidas para promover la movilidad de los alumnos y del personal docente y la colaboración transnacional de los educadores y los formadores, incluido el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y las cualificaciones.	Sí	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.
4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	ESO4.8. Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos.	Sí	Existe un marco político estratégico o legislativo nacional o regional para la inclusión social y la reducción de la pobreza, que incluye: 1. Un diagnóstico, basado en datos contrastados, de la pobreza y la exclusión social, con inclusión de la pobreza infantil, en especial en relación con la igualdad de acceso a servicios de calidad para menores en situaciones vulnerables, y la carencia de hogar, la segregación educativa y espacial, el acceso limitado a servicios e infraestructuras esenciales y las necesidades específicas de las personas vulnerables de todas las edades.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital ;Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020 ; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024. La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible. Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.
				2. Medidas destinadas a prevenir y luchar contra la segregación en todos los ámbitos, entre ellas la protección social, mercados laborales inclusivos y acceso a servicios de calidad para las personas vulnerables, incluidos los migrantes y refugiados.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023);RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030);Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030);Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
				3. Medidas para pasar de la asistencia institucional a una asistencia de carácter familiar y comunitario.	Sí	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
						elaboración)	comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.
				4. Disposiciones para garantizar que su concepción, aplicación, seguimiento y revisión se llevan a cabo en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales y las organizaciones pertinentes de la sociedad civil.	Sí	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030) Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030) Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020	El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.
4.5. Marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos	FSE+	ESO4.10. Promover la integración socioeconómica de las comunidades marginadas, como los gitanos.	Sí	El marco político estratégico nacional de inclusión de los gitanos existente comprende: 1. Medidas para acelerar la integración de esta población, y prevenir y eliminar su segregación, teniendo en cuenta la dimensión de género y la situación de los jóvenes, estableciendo hitos y objetivos de referencia mensurables.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia Nacional establece dentro del eje de igualdad, tres grandes líneas estratégicas: antigitanismo y no discriminación (con los objetivos de reducir y prevenir la discriminación y la intolerancia contra la población gitana y el antigitanismo, así como aumentar la capacitación de las víctimas en el ejercicio de sus derechos, garantizando su asistencia, orientación y acompañamiento especializado), la igualdad entre mujeres y hombres contra la violencia hacia las mujeres (reducir brechas de género y luchar contra estereotipos, así como luchar y prevenir la violencia contra las mujeres en la población gitana) y el reconocimiento de la cultura gitana. Cada una de ellas estará acompañada de objetivos específicos y cuantificables teniendo en cuenta las diferentes dimensiones poblacionales. La Estrategia contiene en sus Ejes medidas y objetivos tendentes a reducir la discriminación de la población gitana que entroncan directamente con los objetivos establecidos en el nuevo marco normativo de financiación del

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							FSE+ 2021-2027, de manera que se promuevan la inclusión de la población gitana y a la lucha contra la discriminación y el antigitanismo.
				2. Disposiciones para el seguimiento, la evaluación y la revisión de las medidas de integración de la población gitana.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	El seguimiento y evaluación continuos son imprescindibles para la correcta implementación y el cumplimiento de objetivos, el desarrollo de actuaciones, y los resultados y el impacto conseguidos en términos de las metas fijadas. El seguimiento se centrará en el proceso de implementación y permitirá observar la evolución y el desarrollo de los planes operativos y reforzar el ciclo continuo de programación. La evaluación se abordará en dos momentos: evaluación intermedia, al final del primer programa operativo (2026) y la evaluación final (una vez finalizada la Estrategia y en el marco temporal de 10 años). La evaluación intermedia tendrá la función de hacer balance sobre el seguimiento de las medidas implementadas en los ejes estratégicos (informes de seguimiento), evaluar a través de los indicadores las metas definidas y hacer propuestas para programación siguiente. La evaluación final tendrá la función de hacer balance sobre la ejecución alcanzada, analizando la implementación, el desarrollo y la evolución, analizará los principales resultados obtenidos y la consecución de las metas fijadas, y detallará el impacto real sobre la población gitana.
				3. Disposiciones para la incorporación a escala regional y local de la dimensión de la	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021 □ 2030	La Estrategia incorpora un conjunto de orientaciones para la acción de las CCAA y Entidades Locales destinadas a

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
				inclusión de la población gitana.			asegurar el alineamiento de las políticas autonómicas y la construcción de un marco común para la acción como: la aprobación de planes de acción, el desarrollo de protocolos sectoriales, la formación de empleados públicos, las campañas institucionales y en los medios de comunicación, los programas dirigidos a contrarrestar los efectos del antigitanismo en los medios de comunicación y en las redes sociales, el apoyo a los centros educativos para fomentar la diversidad cultural, la inclusión de la historia y cultura del Pueblo Gitano en los materiales de estudio de los centros educativos, el desarrollo de planes para evitar la segregación residencial y escolar, el impulso y el refuerzo del Servicio de Asistencia y Orientación a las Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, la creación de unidades específica de la gestión policial de la diversidad en todas las policías locales, incorporando protocolos ante incidentes y delitos de odio anti gitano, así como garantías de acceso a los servicios y recursos judiciales.
				4. Disposiciones para garantizar que su diseño, aplicación, seguimiento y revisión se lleva a cabo en estrecha colaboración con la sociedad civil gitana y todas las demás partes interesadas pertinentes, incluso en el ámbito regional y local.	Sí	Estrategia Nacional para la Igualdad, la Inclusión y la Participación del Pueblo Gitano 2021-2030	La Estrategia se articula sobre la base del concepto de gobernanza multinivel. Este sistema de gobernanza implica la coordinación y participación de los diversos actores que desempeñan un papel en el diseño, implementación y evaluación y seguimiento de las políticas dirigidas a la inclusión de la población gitana, cada uno en el marco de sus responsabilidades y

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							competencias. La gobernanza de la Estrategia se basará en la coordinación entre las Administraciones Públicas en función de los diferentes niveles competenciales: Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, y la participación de la población gitana y del movimiento asociativo gitano a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y otros mecanismos de coordinación y participación.
4.6. Marco político estratégico para la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración	FSE+	ESO4.11. Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que propicien el acceso a la vivienda y unos cuidados centrados en las personas, especialmente la sanidad; modernizar los sistemas de protección social, especialmente el	Sí	Existe un marco político estratégico nacional o regional en materia de salud, que incluye: 1. Cartografía de las necesidades de asistencia sanitaria y cuidados de larga duración, también en lo que se refiere al personal médico y el personal encargado de los cuidados, con el fin de garantizar la sostenibilidad y la coordinación de las medidas.	Sí	Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)	El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN. El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel nacional de las

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
		fomento del acceso a la protección social, con una atención particular a los niños y los colectivos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia;					necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el M° a través de la Comisión de RRHH del SNS Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el p° de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales
				2. Medidas para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración, prestando una atención específica a las personas excluidas de los sistemas de asistencia sanitaria y de cuidados de larga duración y a aquellos a quienes más difícil resulta llegar.	Sí	Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,	En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos. La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							<p>Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.</p>
				<p>3. Medidas para promover los servicios de proximidad y de carácter familiar por medio de la desinstitucionalización, incluidas la prevención y la atención primaria, la asistencia a domicilio y los servicios comunitarios.</p>	Sí	<p>Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y</p> <p>Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo).</p>	<p>Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización,</p>

Condición favorable	Fondo	Objetivo específico	Cumplimiento de la condición favorable	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
							incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.

5. Autoridades del programa

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra k), y artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa

Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de la persona de contacto	Posición	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE		UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado		DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo que recibe pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica de conformidad con el artículo 36, apartado 5, del RDC.	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado		RelacionesUE@economia.gob.es
Organismo (distinto de la autoridad de gestión) que desempeña la función de contabilidad	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE		Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC, si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión

Referencia: artículo 22, apartado 3, del RDC.

Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales)

6. Asociación

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Para dar cumplimiento al principio de partenariado y gobernanza multinivel en Cantabria se han llevado a cabo consultas que se han extendido entre agosto y marzo de 2022, incluyendo la fase preparatoria.

Entre los meses de agosto y octubre de 2020, fase preparatoria, la DG de Fondos Europeos puso en marcha una metodología de trabajo durante las reuniones bilaterales semanales. El objetivo era claro y se resumía en:

1. Identificar posibles ideas de proyectos:

Se diseñaron una serie de Fichas de Proyectos que fueron distribuidas entre los actores públicos (Consejerías, Direcciones Generales, Sociedades Públicas, Ayuntamientos, Grupos de Acción Local, etc.) y privados de Cantabria.

Estas fichas de proyectos podrían definirse como documentos descriptivos de las ideas de proyecto existentes, incluyendo objetivos principales, alcance del proyecto, actores involucrados, impacto económico, social y territorial de la iniciativa, cronograma de actuación y plan de financiación por actividades.

2. Validar las fichas de proyecto recibidas con las recomendaciones marcadas por el Semestre Europeo, para detectar su viabilidad y su encaje, considerando una serie de parámetros como:

a) Apuesta por la transformación digital.

b) Incentivar una transformación de la economía hacia un modelo sostenible y más verde.

c) Apoyo a un modelo económico más social, resiliente y cohesionado territorialmente.

3. Distribuir los posibles proyectos entre las distintas tipologías de fondos existentes, priorizando el tiempo y la agilidad de la gestión y buscando dar respuesta a las necesidades existente a nivel regional

De manera general el conjunto de las ideas de proyectos a desarrollar, quedaron reflejados en un documento presentado públicamente y denominado “Cantabria (re) Activa”. A su vez, todas las actuaciones quedaron distribuidas dentro de las siguientes categorizaciones (ver gráfico abajo). Esta clasificación ha sido muy útil a la hora de definir las actuaciones a formar parte de los Programas FEDER y FSE+.

Las primeras consultas multinivel se realizan para la definición de la Estrategia Regional de Cantabria, que comprende un estudio previo de diagnóstico de la situación socioeconómica de la región. Este proceso de consulta se realizó entre los meses de noviembre de 2021 y febrero de 2022.

En la elaboración de la misma se ha llevado a cabo un proceso participativo en el seno del partenariado multinivel de Cantabria con los actores más representativos de la Comunidad Autónoma. En este proceso se han realizado entrevistas (tanto presenciales como por vía telemática) y se han enviado cuestionarios a los agentes participantes, al tiempo que han sido informados de la funcionalidad de la estrategia regional en la elaboración de los Programas FSE+ 2021-2027.

Posteriormente y en un segundo nivel, buscando un amplio consenso de todos los agentes relevantes que diera respuesta a los retos y necesidades de los diferentes colectivos, teniendo en cuenta los aspectos transversales, el contexto específico de la región, las prioridades comunitarias y la complementariedad y coherencia respecto de otros instrumentos de la Unión Europea, se llevó a cabo una consulta pública mediante un formulario de recogida de datos, enviado de manera estratégica a actores relevantes a través del correo electrónico desde la DG de Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria y desde el Servicio Cántabro de Empleo, pero también, difundido de manera masiva a partir de su publicación de la siguiente web del Gobierno de Cantabria:

<https://www.empleacantabria.es/portlet-tablon-anuncios/-/anuncio/20942610>

Como resultado de lo anterior, podemos afirmar que gracias a esta difusión masiva un amplio grupo de la ciudadanía ha podido acceder de manera fácil y amigable a información específica sobre este Programa (entre el 1 de marzo de 2022 al 15 de marzo de 2022).

Finalmente, y en un tercer nivel, se han llevado a cabo reuniones bilaterales desde la Dirección General de Fondos Europeos con todos los departamentos del propio gobierno regional, potenciales gestores del Programa FSE+, con el fin de estudiar la elegibilidad de las actuaciones previstas en sus respectivas estrategias sectoriales. En aras de obtener datos precisos y un mayor detalle de las posibles actuaciones, se han remitido fichas a cada uno de los gestores para recoger en mayor detalle la descripción de cada una de las propuestas de actuaciones propuestas que contribuirían a los objetivos específicos de los futuros Programas FEDER y FSE+.

Tal y como establece el artículo 8 del Reglamento de Disposiciones Comunes, se ha procedido a la consulta de los siguientes socios:

Autoridades regionales, locales y urbanas y otras autoridades públicas.

Socios económicos y sociales.

Los organismos que representen a la sociedad civil, como los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos responsables de promover la inclusión social, los derechos fundamentales, los derechos de las personas con discapacidad, la igualdad de género y la no discriminación.

Las entidades de investigación y universidades.

A continuación, se desglosan los datos cuantitativos más representativos de las consultas realizadas en los distintos niveles de actuación:

i. Primer Nivel. Entrevistas en el marco de la elaboración de la Estrategia Regional de Cantabria:

Han sido consultados 63 agentes a través de 32 entrevistas y 32 cuestionarios:

Tras el periodo de procesamiento de las fuentes primarias, en algunos casos se ha llevado a cabo una segunda ronda de entrevistas con técnicos de cada área de trabajo, en la que se han especificado cuestiones más concretas para verificar hipótesis planteadas en el diagnóstico socioeconómico.

ii. Segundo Nivel. Consulta Pública mediante encuesta:

La consulta fue enviada a 347 entidades:

iii. Tercer Nivel: reuniones bilaterales:

Como se ha mencionado anteriormente, la Dirección General de Fondos Europeos ha mantenido reuniones bilaterales con todas las Direcciones Generales del Gobierno de Cantabria con competencias en alguna de las temáticas vinculadas a los Objetivos Específicos establecidos en el Programa FSE+. El resultado de este ejercicio ha sido la identificación de 49 fichas que contienen 49 propuestas de actuaciones (proceso realizado entre los meses de enero y febrero de 2022).

Se han incluido en el proceso de consulta instituciones que trabajan por la inclusión y bienestar de personas con discapacidad y que en el caso de esta región son: ASPACE Cantabria, Asociación Cántabra de ayuda a la Rehabilitación Psicosocial (ACARP), Asociación cántabra pro-salud mental (ASCASAM), Asociación de paraplégicos y grandes minusválidos físicos de Cantabria (ASPAYM), Coordinadora de minusválidos físicos de Cantabria, Federación de personas sordas de Cantabria (FESCAN), Organización nacional de ciegos españoles (ONCE).

Conscientes de la importancia y relevancia de la juventud con su problemática, han sido consultadas asociaciones relacionadas con la Juventud como el Servicio de Orientación y Ayuda al Menor (SOAM) y la asociación Ser Joven Cantabria, entidad prestadora de servicios a la Juventud.

Se han consultado organizaciones medioambientales tales como el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) y el Medio Ambiente Agua Residuos y Energía de Cantabria S.A., DEGIMA – (Desarrollo Gestión Industrial y del Medio Ambiente SA); Fundación Naturaleza y Hombre; Ecologistas en acción; Seo Birdlife; MARE; Asociación GeoSOS; Asociación Hábitat Terrazgo y Monte; Asociación para el Bienestar de los Animales en Cantabria (PATAS); Asociación para la Defensa de los Intereses de Cantabria (ADIC); Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria (ARCA); Asociación para la Promoción de la Educación Ambiental en Cantabria (APEA); Centro Ambiental el Hayal; Ecologistas en Acción Cantabria; Fundación Naturaleza y Hombre; Fundación Oso Pardo; Jóvenes

Agricultores y Ganaderos de Cantabria; Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG); Plataforma para la Defensa de los Valles del Sur de Cantabria; Sociedad Micológica Cántabra.

Además, en relación con la difusión de información relevante, tiempo para el análisis, canales de comunicación, etc., se ha cumplido con las pautas establecidas en el proceso de consulta a los socios definidas en el Código de Conducta, que prevé la difusión de los resultados en cuanto hayan sido procesados en su totalidad. En este sentido y tal y como establece el artículo 8 del Código de Conducta, en la preparación del contenido de los Programas, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- a. El análisis de las disparidades económicas, sociales y territoriales, las deficiencias del mercado, y las necesidades de inversión.
- b. La definición o selección de objetivos políticos y de las correspondientes prioridades y objetivos específicos.
- c. La asignación de fondos.
- d. La definición de indicadores de los programas.
- e. La aplicación de los principios horizontales, según se definen en el artículo 9 del RDC.
- f. La composición del comité de seguimiento.

Asimismo, se han seguido las Recomendaciones para el desarrollo del Principio de Asociación:

Habilitando en las páginas web un espacio para el seguimiento del principio de asociación:

<https://www.empleacantabria.es/portlet-tablon-anuncios/-/anuncio/20942610>

En cuanto al seguimiento y ejecución, el Comité de seguimiento, tendrá en cuenta la participación de socios que han colaborado en la elaboración del Programa y se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación. Los principios para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones se recogerán en el Reglamento interno del Comité de Seguimiento. Se impulsará la participación activa de los agentes del partenariado en actividades de seguimiento como el diseño y medición de indicadores y el intercambio de información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento y sus objetivos.

En cuanto a la evaluación se dará participación a un número amplio de socios durante el desarrollo de estas actividades. Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

El portal web constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Proporcionará información que garantice la transparencia en la ejecución del Programa y facilite a los beneficiarios/as toda la información necesaria acerca de las responsabilidades asumidas como receptores de la ayuda y de los diferentes procedimientos de gestión, control, seguimiento y evaluación para maximizar la eficiencia en la consecución del Programa, así como facilitar los instrumentos necesarios para su cumplimiento.

Así mismo se ampliará la sensibilización de la opinión pública hacia las políticas europeas y lo que éstas suponen para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, fundamentalmente a través de una mayor visibilidad de las actuaciones cofinanciadas y el propio Programa, con la puesta en valor de los resultados alcanzados, fundamentalmente con la publicación regular de Informes de ejecución e información relevante en la web del Gobierno de Cantabria.

Además, se promoverá también la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos. Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas.

7. Comunicación y visibilidad

Referencia: artículo 22, apartado 3, letra j), del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes canales de comunicación, destacando principalmente:

Portal Web. El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión de los distintos apartados web de los organismos beneficiarios públicos de Cantabria y del Organismo Intermedio al Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

Medios de comunicación tradicionales e internet: radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.

Redes sociales: Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales, entre ellas, @CantabriaEuropa vinculada al centro Europe Direct y @Cantabriaes, cuenta principal del Gobierno de Cantabria, para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.

Eventos: Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el Acto de comunicación anual de Fondos Europeos, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las redes GERIP, RECOGE en Cantabria, y la participación en INFORM; para los proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10M € se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará de forma periódica una revisión de proyectos al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

Responsables de la comunicación: Cantabria en colaboración con la AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios/as lleven a cabo las acciones exigibles reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

El presupuesto estimado para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los indicadores, se proponen los siguientes:

Indicadores de Realización:

Número de entradas publicadas en redes sociales: 10 al semestre.

Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 6 al año.

Número de eventos celebrados: 4 al año.

Indicadores de Resultado:

Alcance de la medida: 240 asistentes a los eventos/año; 2.100 oyentes/receptores de las actuaciones en medios al año; 1.200 personas, alcance en redes sociales al semestre.

Indicadores de impacto:

Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE. Objetivo: aumentar en un 2% el valor de partida (61%).

Mejora de la imagen UE. Objetivo: aumentar un 2% el valor de partida (70%).

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.

8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Aplicación prevista de los artículos 94 y 95 del RDC	Sí	No
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en costes unitarios, sumas a tanto alzado y tipos fijos con prioridad con arreglo al artículo 94 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión basado en financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la opción de costes simplificados en porcentaje	Tipo(s) de operación incluidos		Nombre del indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida del indicador que da lugar a reembolso	Tipo de opción de costes simplificados (baremos estándar de costes unitarios, importes a tanto alzado o tipos fijos)	Importe (en EUR) o porcentaje (para tipos fijos) de la opción de costes simplificados
					Código(1)	Descripción	Código(2)	Descripción			

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

Apéndice 1: Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos (quién generó, recopiló y registró los datos; dónde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el método y el cálculo basado en el artículo 94, apartado 2, del RDC propuestos son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto respecto a la calidad o las cantidades. En su caso, deberían utilizarse datos estadísticos y referencias y, de ser solicitados, deberían proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos subvencionables en el baremo estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación opcional por la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y de las medidas para velar por la verificación, la calidad, la recogida y el almacenamiento de datos.



Apéndice 2: Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

A. Resumen de los elementos principales

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación incluido(s)		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para obtener el reembolso de la Comisión	Indicador		Unidad de medida de las condiciones que deben cumplirse o los resultados que deben alcanzarse que dan lugar a reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al beneficiario o beneficiarios
					Código (1)	Descripción		Código (2)	Descripción		

(1) Se refiere al código de la dimensión del campo de intervención que figura en el cuadro 1 del anexo I del RDC y en el anexo IV del Reglamento del FEMPA

(2) Se refiere al código del indicador común, en su caso

B. Datos pormenorizados por tipo de operación

Apéndice 3: Lista de operaciones de importancia estratégica previstas con un calendario

artículo 22, apartado 3, del RDC

A continuación se indican las actuaciones de importancia estratégica previstas en cada Prioridad del Programa FSE+ Cantabria 2021-2027.

Prioridad 1

1.A.01. Empleo Estable y Calidad Contratación inicial. 2021-2022

Prioridad 2

2.H.01. Programa 360 para Personas con Discapacidad. Calendario: 2022-2027

Prioridad 5

5.A.03. Implantación del *Outdoor Learning*. Calendario: 2022-2026

Prioridad 6

6.A.01. Acciones piloto de innovación social en sectores estratégicos Calendario: 2022-2026

Prioridad 7

7.F.02. Aulas (2) para la “Unidad Educativo-Terapéutica”. Calendario: 2022-2026

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
Metodología Indicadores_FSE+_Cantabria	Información adicional	30 nov 2022		Ares(2022)8298834	Metodología Indicadores_FSE+_Cantabria	30 nov 2022	García Frontelo, Angel María
221125_Temas secundarios	Información adicional	30 nov 2022		Ares(2022)8298834	221125_Temas secundarios	30 nov 2022	García Frontelo, Angel María
Programme snapshot 2021ES05SFPR010 1.0	Instantánea de los datos antes de enviar	30 nov 2022		Ares(2022)8298834	Programme_snapshot_2021ES05SFPR010_1.0_es_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR010_1.0_en.pdf Programme_snapshot_2021ES05SFPR010_1.0_es.pdf	30 nov 2022	García Frontelo, Angel María